



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO
FACULTAD DE CIENCIA POLÍTICA Y RELACIONES INTERNACIONALES
ESCUELA DE TRABAJO SOCIAL

**Políticas Sociales en la Unidad Penitenciaria N° III.
Capacitaciones sobre enfoque de derechos y
ciudadanía.**

Trabajo de Investigación Final de Práctica disciplinar
Licenciatura en Trabajo Social

Galván, Florencia (florgalvany@gmail.com)

Vittone, Maria Paz (mpvittone@gmail.com)

Director: Broglio, Francisco (franciscobroglio@gmail.com)

Codirector: Porporato, Pablo (pabloporporato@gmail.com)

28 de octubre de 2019, Rosario.

“Lo que se siente cuando crees que vives en un mundo que no es el tuyo. Cuando te sientes... Encerrado en una cárcel de la que nunca vas a poder escapar. Y desearías volar, volar muy alto, o muy lejos, pero no sabes qué te espera al otro lado.”

- Laura Gallego García

Agradecimientos

Este trabajo va dedicado a nuestras familias, por su apoyo incondicional.

A nuestras compañeras, gracias por estar siempre presentes en este camino.

Nuestra tutora de prácticas Maria Eugenia, pilar de nuestra formación.

Y a nuestros directores Francisco y Pablo, por permitirnos finalizar este proceso junto a ellos, aprendiendo de nuestros errores y reflexionando sobre lo escrito.

Índice

Introducción	7
Aspectos metodológicos	9
1. Fundamentación	9
2. Tema.....	9
3. Problema.....	9
4. Objetivo general	10
5. Objetivos específicos.....	10
6. Antecedentes	10
7. Bases teóricas	11
8. Contexto	12
9. Hipótesis.....	13
10. Metodología	13
11. Propuesta	14
Capítulo 1: Política Social e instituciones sociales en Argentina.....	16
1.1. ¿Qué se entiende por política social?.....	16
1.2.1. Neoliberalismo en Argentina	17
1.2.2. El nuevo milenio	21
1.3. Instituciones	26
1.3.1. Cárcel como institución	28
Capítulo 2: Sistema Penitenciario y actores involucrados en la Unidad Penitenciaria N° III.....	30
2.1. Selectividad del proceso penal.....	30
2.2. Sistema Penitenciario.....	31
2.2.1. Sistema Penitenciario de Santa Fe	33
2.3. Unidad Penitenciaria N° III	35
2.3.1. Actores que inciden en la institución	36
2.3.1.1. Ministerio de Seguridad.....	37

2.3.1.2. Juzgados de Ejecución Penal	37
2.3.1.3. Director	37
2.3.1.4. Agentes penitenciarios	37
2.3.1.5. Internos	38
2.3.1.6. Familia	39
2.3.1.7. Iglesia Evangélica	39
2.3.1.8. Talleristas- Docentes- Capacitadores.....	40
2.3.1.9. Profesionales	41
2.3.1.10. Dirección Provincial de Control y Asistencia Pos Penitenciaria	45
2.3.1.11. Otros/as actores	46
Capítulo III: Unidad Penitenciaria N° III y Políticas Sociales	47
3.1. Premios y castigos.....	47
3.2. Políticas en la institución	49
3.2.1. Políticas de educación.....	50
3.2.2. Desarrollo/Promoción Social	52
3.2.3. Trabajo	54
3.2.4. Salud	55
3.2.5. Asistencia social.....	56
Capítulo 4: El rol del Trabajo Social en la institución	58
4.1. La profesión dentro de la división social del Trabajo.....	58
4.2. Rol del Trabajo Social en el Sistema Penitenciario	61
Capítulo 5: Propuesta disciplinar, capacitaciones sobre enfoque de Derechos y ciudadanía en la Unidad Penitenciaria N° III de la Provincia de Santa Fe.	68
5.1. Posicionamiento.....	68
5.2. Temática.....	70
5.3. Situación problemática.....	70
5.3.1 Elección del problema.....	70
5.3.2. Selección del problema	71

5.3.3. Descripción del problema	71
5.3.4. Explicación del problema	72
<i>Árbol del problema</i>	72
5.4. Antecedentes	72
5.5. Visión.....	73
5.5.1. Objetivos generales.....	73
5.5.2. Objetivos específicos	73
5.6. Modalidad de operación.....	73
5.6.1. Matriz de Marco Lógico	74
5.6.2. Evaluación.....	77
Conclusiones	81
Bibliografía	83

Introducción

La elección del tema que se desarrollará en este Trabajo Integrador Final se fundamenta en nuestro recorrido académico y formación en las prácticas profesionales de la Licenciatura de Trabajo Social. Debido a que los dos primeros años de las mismas los realizamos en unidades penitenciarias pertenecientes al sur de la provincia de Santa Fe; y el tercer y último año las llevamos a cabo en el Programa Nueva Oportunidad, anclado en el Barrio Toba de Zona Oeste de la ciudad de Rosario.

La propuesta del siguiente trabajo es realizar un análisis que permita conocer cuáles son las políticas sociales que se implementan en la Unidad Penitenciaria N° III de la Provincia de Santa Fe, la distancia entre lo reglamentado formalmente y su real aplicación, cuáles son los obstáculos que se presentan, y cómo son percibidas éstas por los/as distintos/as actores de la unidad.

Dentro de las unidades penitenciarias de Santa Fe, las políticas sociales se encuentran subsumidas a la lógica punitiva que tienen este tipo de instituciones, también denominadas instituciones totales. Sin embargo, este enfoque punitivo no es único de estos establecimientos, sino que se encuentra presente en los últimos años en las calles y en distintos aspectos que permean la vida social, y creciendo cada vez más a pasos agigantados. Las instituciones estatales de la provincia se especializan cada vez más en desarrollar funciones de control y vigilancia sobre la población que atienden, con una fuerte impronta burocrática, que regula los tiempos, los ingresos de personas a las instituciones, y quienes son aquellas que cumplen con los requisitos para acceder a los bienes y/o servicios que prestan.

La burocracia, es la forma moderna de organización humana, donde se busca la eficiencia y la eficacia en las tareas a desarrollar en las distintas instituciones; pero en esta búsqueda por su óptima realización, se deshumaniza la tarea, provocando, por un lado, que el poder se encuentre en manos de unos pocos y, por otro lado, que se actúe según lo estipulado, de manera mecánica, sin problematizar ni contemplar las singularidades que presentan los sujetos.

En nuestra experiencia de prácticas, visualizamos cómo esta filosofía punitiva, a través de la burocracia es efectiva provocando una sobrecriminalización y estigmatización de los sectores populares, que trae consigo una sobrepoblación carcelaria, un aumento en el presupuesto destinado a políticas represivas y un recorte en el plano social- asistencial.

Por ello, a lo largo del siguiente trabajo, enfatizaremos la importancia de un abordaje de las políticas sociales en la Unidad Penitenciaria N° III a partir de un enfoque de Derechos

Humanos, dirigidas a garantizar el acceso de los internos a los derechos de los cuales son titulares. A sí mismo, resaltaremos lo esencial de una formación profesional que contemple conocimientos en materia penal y política, del rol de la profesión dentro de instituciones totales, desde un enfoque de derechos y conscientes de la constante lucha de poder, de imponer su lógica entre distintos agentes dentro de estas instituciones. Una profesión que sea crítica, que no implemente las reglas de forma administrativa, sino que se problematice sobre su accionar en la institución, que reflexione sobre el cotidiano, sobre el porqué de la norma para su posterior acción. Un/a profesional que quiera realmente implementar una política progresista para que se cumplan los derechos de los internos efectivamente.

Aspectos metodológicos

1. **Fundamentación**

Elegimos la modalidad de Trabajo Integrador Final Grupal, ya que como dupla compartimos los cinco años de experiencias académica, realizando los trabajos prácticos, exámenes finales, asistiendo a los mismos centros de práctica, lo que nos consolidó como compañeras de estudio.

Ante el nuevo reglamento de tesinas, decidimos realizar este trabajo en conjunto ya que por todo lo compartido en el transcurso de la carrera hemos generado espacios de discusión, reflexión y debate, aprendiendo juntas en el camino, problematizando a la par los espacios de práctica, planteándonos interrogantes sobre la intervención en contextos de encierro y políticas sociales. A partir de nuestra experiencia surgió la situación problemática, la necesidad de reflexionar la lógica punitiva y la mirada sobre la persona, como interno de una unidad penitenciaria, y como sujeto en situación de posencierro.

Este trabajo se propone contribuir a la comunidad académica de la Licenciatura de Trabajo Social con relación a la implementación de políticas sociales en contextos de encierro, particularmente en la Unidad N° III de la Provincia de Santa Fe. Además, a los/as profesionales y los/as estudiantes en el marco de las prácticas profesionales, el comprender cómo estas se implementan, su formalidad y real aplicación, y los obstáculos para llevarlas a cabo en este tipo de instituciones les permitirá un mejor abordaje de las distintas situaciones que se presenten para vislumbrarlas en su complejidad.

2. **Tema**

A lo largo de este trabajo se desarrollará como se implementan las políticas sociales dentro de la Unidad Penitenciaria N° III de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

3. **Problema**

A partir del marco teórico construido en el proceso de formación académica, y la experiencia de las prácticas profesionales, pudimos reconocer como situación problemática la ejecución de las políticas sociales en la Unidad Penitenciaria N° III de Santa Fe, teniendo en cuenta que estas son de suma importancia por permitir el ejercicio de derechos de los internos alojados allí adentro, y contribuir, tanto al bienestar personal, como a la progresividad del régimen de libertad.

Por lo mencionado anteriormente, a lo largo del desarrollo de este trabajo nos proponemos responder los siguientes interrogantes:

1. ¿Qué se entiende por política social? ¿Cuáles son las políticas sociales actuales dentro de la Unidad Penitenciaria N° III de la provincia de Santa Fe?
2. ¿Cómo se implementan las políticas sociales dentro de la Unidad Penitenciaria N° III de la Provincia de Santa Fe? ¿Qué obstáculos externos e internos encuentran las políticas sociales en su puesta en práctica en dicha institución?
3. ¿Cuáles son los/as diferentes actores dentro de la Unidad N° III y cuáles son las características predominantes de la población alojada allí dentro? ¿Cómo conciben los/as diferentes actores las políticas sociales dentro de la Unidad?
4. ¿Qué rol juegan los/as trabajadores/as sociales de la Unidad Penitenciaria N° III en la ejecución de dichas políticas? ¿Cómo se relacionan estos/as profesionales con las otras disciplinas desempeñadas allí dentro?

4. Objetivo general

Conocer y describir cómo se implementan las políticas sociales en la Unidad Penitenciaria N° III de la Provincia de Santa Fe para poder desarrollar una propuesta disciplinar sobre políticas sociales, instituciones y ciudadanía con los internos de la institución que se encuentren próximos a cumplir su condena, tener salidas transitorias o libertad condicional.

5. Objetivos específicos

- Conceptualizar política social y especificar qué políticas se llevan a cabo en la Unidad Penitenciaria N° III de la provincia de Santa Fe.
- Establecer cuáles son las principales características de los/as actores dentro de la Unidad y la postura de los mismos ante la ejecución de políticas sociales allí adentro.
- Caracterizar el rol de los/as trabajadores/as sociales en estas políticas dentro de la Unidad Penitenciaria N° III.
- Desarrollar una planificación estratégica de un programa de capacitaciones para internos que se encuentren próximos a cumplir su condena, tener salidas transitorias o libertad condicional sobre políticas sociales, instituciones y ciudadanía.

6. Antecedentes

Reconociendo la vasta bibliografía existente sobre el tema a trabajar, tomaremos como antecedentes los siguientes libros y artículos:

- En el año 1921, es publicado el famoso libro “Economía y sociedad” de Weber que nos ayuda a reflexionar la burocratización que sufren las instituciones estatales provinciales.
- En el año 1963, Goffman en “Internados”, expone como son las instituciones totales, concepto fundamental para caracterizar la Unidad Penitenciaria N° III.

- En el año 1986, se publica el libro “Criminología crítica y crítica del derecho penal” de A. Baratta. Este libro postula un nuevo paradigma para pensar la cuestión penal y una nueva mirada sobre el sujeto que delinque.

- Para llevar a cabo nuestra propuesta, tomaremos como referencia a Rovere (1992) en “Planificación Estratégica de Recursos Humanos en Salud”.

- En el año 1997, Iamamoto publica su libro “El servicio Social en la contemporaneidad: trabajo y formación profesional”. Allí plantea la noción del trabajador o trabajadora social como profesional asalariado; aportes fundamentales para analizar el accionar de los y las profesionales en las distintas instituciones.

- En el año 2000, Teresa Montagut pública “Política Social: Una introducción”. Rescataremos sus aportes para definir que es Política Social.

- En el mismo año, Vasconcelos pública “Servicio Social e Interdisciplinariedad”. Indagaremos en este trabajo y rescataremos los aportes más significativos para abordar la interdisciplina entre las diferentes profesiones en unidades penitenciarias.

- En 2003, Niremberg, Braverman y Ruiz en su libro “Programación y Evaluación de Proyectos Sociales” nos proporcionan herramientas y metodología para elaborar una planificación estratégica que contemple los obstáculos, limitaciones, condicionantes, posibilidades, recursos e intereses que surjan a la hora de llevar a cabo la propuesta.

- En el año 2007, Karsz pública “Problematizar el Trabajo Social: Definición, figuras, clínica”. El autor realiza un estudio del proceso de trabajo del o de la profesional y las condiciones en que éste es llevado adelante. Utilizaremos este material para analizar el rol de los y las trabajadoras sociales.

- En el año 2010, se publica el libro “Castigar a los pobres” de Loic Wacquant, el cual lleva adelante un análisis del reduccionismo del Estado caritativo por el auge del Estado penal. Contempla las distintas transformaciones que sufrieron las políticas sociales en Estados Unidos y la red penitenciaria, así como también, el aumento de población carcelaria. Este libro será utilizado para abordar la relación de las políticas asistenciales con las penales.

7. Bases teóricas

Nos posicionamos desde el enfoque de Derechos Humanos para reflexionar sobre la implementación de políticas sociales en la Unidad N° III localizada en Rosario; esto nos permitirá analizar las características que adquieren allí dentro como también poder comprender la necesidad de su aplicación y ejecución en este tipo de instituciones.

Como herramienta analítica utilizaremos las categorías sujeto de derechos, internos, actores sociales, política social e institución total.

Las instituciones estatales cumplen la función de mediadoras de las relaciones sociales que se generan entre el Estado y la sociedad civil. Para hablar de la Unidad Penitenciaria N° III como institución, utilizaremos a Erving Goffman y sus aportes en su libro “Internados”, donde habla de instituciones totales, y ubica a las cárceles dentro de esta categoría. Este autor nos ayudara a interpelar la vida cotidiana allí dentro.

Luego, emplearemos los escritos de Teresa Montagut para definir que es política social; y lo planteado por Loic Wacquant en “Castigar a los pobres” para hablar de las transformaciones que sufren las políticas sociales tanto asistenciales como penales en los últimos años que, aunque son procesos conflictivos, no se encuentran disociados uno del otro ni se oponen entre sí. Este proceso implica el recrudecimiento de medidas orientadas a abordar la cuestión social, que trae consigo un aumento nunca visto de las cárceles como contenedoras de los desórdenes sociales.

Al ser la lógica premio-castigo un pilar sobre el que funciona la vida cotidiana en la cárcel, es necesario conocer la perspectiva de los/as distintos/as actores pertinentes a la institución con relación a la implementación de políticas allí dentro y los derechos del interno. El/la trabajador/a social de la cárcel es el/la actor/a sobre el que más nos enfocaremos, reflexionando en su accionar ya que consideramos que es una pieza central para que los internos puedan ejercer sus derechos.

Para poder analizar la intervención profesional de los y las trabajadores/as sociales en las instituciones penitenciarias, recurriremos a autores/as como Marilda Iamamoto y Saúl Karsz; ambos problematizan y ubican al trabajo social en la división social del trabajo, dándole centralidad a la/el profesional como trabajador/a asalariado/a. También plantean que los y las trabajadores/as sociales en sus intervenciones no son neutrales, debido a que siempre ya sea consciente o inconscientemente la ideología se hace presente. Además, utilizaremos a Vasconcelos para problematizar la interdisciplina al interior de las instituciones penitenciarias del sur de Santa Fe ya que, los y las trabajadores/as sociales trabajan en equipo con otros/as profesionales de disciplinas pertenecientes a Terapia Ocupacional y Psicología Social.

Para llevar a cabo nuestra propuesta, tomaremos como referencia nuestros cuadernos de campo/experiencias de prácticas durante el transcurso de nuestra carrera y libros de Niremburg y Rovere. Ello nos permitirá elaborar una planificación estratégica que contemple los obstáculos, limitaciones, condicionantes, posibilidades, recursos e intereses que surjan a la hora de llevar a cabo la propuesta.

8. Contexto

Unidad Penitenciaria N° III

La Unidad III que se encuentra situada entre las calles Richieri, Suipacha, Montevideo y Zeballos; está en el macrocentro de la ciudad de Rosario.

Historia

Fue construida en el año 1867 para el funcionamiento de un cuartel de bomberos y caballeriza y hace aproximadamente 80 años que funciona como una cárcel. Si bien se mantiene la estructura edilicia, al empezar a ser utilizada para la convivencia de personas se edificaron los pabellones y celdas. El edificio tiene sus paredes rotas, despintadas y escritas, sus ventanas tienen barrotes y en muchos casos están sin vidrios, todas están tapadas hasta la mitad con cemento y/o ladrillos. La totalidad del edificio se encuentra deteriorado debido a la antigüedad del mismo y a la falta de mantenimiento.

Características de la población

Es una cárcel de mínima seguridad que aloja a hombres entre 18 y 70 años, tanto procesados como condenados; el rango etario mayoritario es el que abarca a jóvenes de sectores populares, vulnerables, entre 18 y 27 años, siendo el delito más común el de robo calificado. En general, quienes superan esa edad han cometido otro tipo de delitos, tales como homicidio. Más de la mitad de los internos son reincidentes y sólo en casos excepcionales superan la educación primaria. Son aproximadamente 300 internos.

9. Hipótesis

Las políticas sociales que se implementan en la Unidad Penitenciaria N° III están planteadas formalmente desde una perspectiva de derechos, pero es su implementación dentro de la institución no se dan desde esta perspectiva, sino más bien desde la lógica premio-castigo que es habitual en las instituciones totales. Es así como surgen contradicciones entre la Ley de Ejecución de la Pena Privativa de la Libertad N° 24.660 que establece que los internos alojados en una institución penitenciaria podrán ejercer todos los derechos no afectados por la condena o por la ley y la realidad de la vida cotidiana de los mismos en donde sus derechos se encuentran vulnerados por el mal funcionamiento de estas políticas o el funcionamiento condicionado por la lógica carcelaria. Esto implica, por un lado, que no todas las personas alojadas en la institución estén en las mismas condiciones para acceder a ellas, y por otro que, en última instancia, el acceso a las políticas sociales este subsumido a los intereses y los grados de poder de los/as distintos/as actores involucrados.

10. Metodología

En el siguiente trabajo utilizaremos una metodología de carácter cualitativo, explicativa para analizar y describir la implementación de políticas sociales en la Unidad Penitenciaria N° III de la Provincia de Santa Fe. Retomando a Sautu (2005) las metodologías cualitativas son

apropiadas cuando el/la investigador/a se propone estudiar la construcción social de significados, las perspectivas de los/as actores sociales, los condicionantes de la vida cotidiana o brindar una descripción detallada de la realidad; en este enfoque, la explicitación de los supuestos epistemológicos generales juega un papel extremadamente importante.

Será una investigación de Campo donde la recolección de datos se hará directamente desde la realidad donde ocurren los hechos, sin manipular o controlar variable alguna. Para ello realizaremos una entrevista semiestructurada, con preguntas abiertas para que adquiriera un carácter de conversación a distintos/as actores pertinentes en el cotidiano de la institución. Como dicen Marradi, Archenti y Piovani “En las ciencias sociales la entrevista se refiere a una forma especial de encuentro: una conversación a la que se recurre con el fin de recolectar determinado tipo de informaciones en el marco de una investigación” (2010: 101).

La entrevista se utiliza en general cuando se busca acceder a la perspectiva de los/as actores sociales, con el fin de conocer cómo ellos/as interpretan sus experiencias en sus propios términos. No posee una única manera de hacerse, sino que cada investigador/a desarrolla sus capacidades creativas a la hora de elaborar la guía, entendiendo por ésta “un esquema, en el que se anticipen los modos de abordar el tema central y las cuestiones secundarias” (Marradi y ots, 2010: 105).

Por otra parte, el trabajo también poseerá una índole documental ya que la obtención de información y recolección de datos será por medio de consulta de material bibliográfico; se recurrirá a la lectura de libros, artículos periodísticos, de revistas y documentales televisivos. Se clasificará los conceptos más relevantes planteados por los/as autores/as, haciendo una síntesis de los principales planteos que proponen.

Por último, se recurrirá a material teórico sobre Planificación Estratégica y se utilizaran para realizar un proyecto de intervención. La planificación y formulación del mismo requiere de la utilización de metodologías, técnicas y otras herramientas que permitan el reconocimiento de la situación problemática y de los/as actores que tienen influencia en la misma, sus intereses y posicionamientos, su colaboración o confrontación al futuro accionar, para poder pensar en estrategias de acción conjunta o que supere los posibles conflictos, que esté preparada y sea flexible a los escenarios que se puedan presentar.

11. Propuesta

Creemos que una vez que están en libertad los internos deberían sostener el ejercicio de sus derechos, el contacto con las políticas sociales. Si bien la Dirección de Control y Asistencia Pos Penitenciaria realiza un trabajo con aquellos internos que están próximos a cumplir su

condena y salir en libertad ambulatoria, éste no es suficiente para que estas personas puedan empoderarse y ganar autonomía.

Por ello, proponemos que se realicen capacitaciones dentro de la Unidad Penitenciaria N° III para los internos con el perfil anteriormente descrito con los fines, por un lado, de cambiar la visión que tienen los internos sobre sí mismos, es decir, no como sujetos que delinquen sino como sujetos con derechos y, por otro que estos, una vez finalizada su condena, tengan conocimiento sobre las instituciones públicas a las que pueden acudir y de los derechos de los que son titulares, tanto ellos como sus familiares. Estas capacitaciones las llevarán adelante estudiantes de la carrera de Trabajo Social, que realicen sus Prácticas Profesionales teniendo como tutor/a al o a la trabajador/a social de la institución y supervisados por la cátedra de Práctica Profesional y la Secretaría de Extensión de la Facultad.

Capítulo 1: Política Social e instituciones sociales en Argentina

1.1. ¿Qué se entiende por política social?

Las políticas sociales, según Marshall, son estrategias de gobierno dirigidas a los/as ciudadanos/as con el fin de obtener un impacto directo en su bienestar proporcionando bienes y servicios. (Montagut, 2000) Siguiendo a Montagut, estas políticas se encargan del “desarrollo y dirección de los servicios específicos del Estado y de las autoridades locales, en aspectos tales como salud, educación, trabajo, vivienda, asistencia y servicios sociales” (2000: 20). Las políticas sociales son entonces, todas aquellas intervenciones públicas que regulan las formas en que la población se reproduce y socializa, protegiendo a los individuos de las situaciones que ponen en riesgo estos procesos. (Andrenacci y Soldano, 2006)

Para ampliar esta mirada, es necesario reconocer que en cada contexto histórico y en cada territorio, los/as ciudadanos/as le demandan al Estado, además de las necesidades materiales básicas, necesidades emocionales y culturales. Estas necesidades están relacionadas a un determinado nivel de desarrollo social, a una determinada concepción de valores y a la relación entre los individuos y la sociedad, dicha relación estará condicionada según el grupo etario y el género.

En los diferentes periodos históricos, las políticas sociales fueron objeto de disputa entre el Estado y los/as ciudadanos/as que las reclamaban. La implementación de políticas es el resultado de orientaciones, perspectivas, intereses y valores de diversos/as actores sociales y de las condiciones que les impone el Estado nacional, provincial y municipal en la construcción de las mismas. El Estado debe ser el principal actor y articulador de las políticas sociales, con la participación activa de la ciudadanía.

“Las políticas sociales condensan la hegemonía y tienen capacidad de normatizar y normalizar en tanto el Estado se constituye en un actor en la constitución de problemas sociales, en la delimitación de su propia responsabilidad, en la definición de los sujetos merecedores de sus intervenciones y de las condiciones de dicho merecimiento.” (Grassi, 2003: 13)

Estas políticas no solo moldean la distribución de bienes y servicios, sino que gestionan la represión y la funcionalización de la pobreza y de grupos que representan riesgos o amenazas al sistema. Estas son las políticas de seguridad, propiamente dichas, “que efectivizan el control a través de normas e instituciones, tienen un espacio dentro del campo de las políticas sociales y construyen modelos de ciudadanía a partir de la operativización de prácticas que regulan el disfrute de derechos.” (PiPP, 2010)

1.2. Política social Argentina en los últimos 40 años

Para administrar y regular la pobreza, y con ello mantener un determinado orden social, los distintos gobiernos desde siempre han aplicado políticas sociales que pertenecen a las dos “manos” del Estado, la mano izquierda o social del Estado, que involucra a las políticas asistenciales destinadas a proteger y/o ampliar las oportunidades de vida, y la mano derecha o punitiva, que contempla políticas represivas de seguridad destinadas a socavar los conflictos que perturben el orden social.

Lo novedoso desde finales de la década del ‘70 con el advenimiento del neoliberalismo es la predominancia del brazo punitivo del Estado sobre el socio-asistencial, se producen transformaciones en las políticas sociales y penales que, como plantea Loic Wacquant (2010), son procesos conflictivos, pero no se encuentran disociados uno del otro ni se oponen entre sí. Este fenómeno es también denominado expansionismo penal. (Cesano, 2008)

En cuanto al brazo penal, Wacquant (2007) lo define como el aparato penal expansivo, intrusivo y proactivo que penetra en los sectores populares para contener y abordar la conflictividad promovida por el aumento de las desigualdades, la polarización social y los efectos de la fragmentación y la violencia que ha generado la inseguridad social. Respecto al brazo social del Estado, el autor caracteriza la asistencia como retributiva, de contraprestación, ya que establece obligaciones y pautas de conducta como condición para recibirla en forma continua. La misma tiene como beneficiarios/as del sector popular a clientes/as o sujetos responsables de su destino, no ciudadanos/as.

1.2.1. Neoliberalismo en Argentina

El neoliberalismo, que se afianza fuertemente en las décadas del ‘80 y ‘90, bajo la ideología de libre albedrío y responsabilidad individual, reconocía una desigualdad natural entre los sujetos haciéndolos responsables de su propio destino. Debido a que, por ser seres humanos libres y racionales, son capaces de tomar sus propias decisiones, en base a sus deseos, aspiraciones y capacidades.

El Estado argentino se transforma de un Estado interventor y regulador de la economía a un Estado mínimo, que se rige por las leyes de mercado, el cual tiene una apertura económica, para dejar actuar la libre competencia. De este modo, el mercado pasa a ser el principal regulador de las relaciones entre los individuos y los grupos. Con un discurso basado en los objetivos de “eficiencia”, “competitividad”, “eficacia” y “modernización” que conllevaba: a una mínima interferencia estatal; a un recorte del gasto público, que deja entrar a la esfera de las políticas sociales actores privados, organizaciones multilaterales y comunitarias; a una privatización de servicios y empresas de la órbita pública; y una descentralización de las políticas de salud y

educación, las mismas quedan en manos de las delegaciones provinciales y municipales, contribuyendo a la diferenciación y fragmentación socio espacial, lo que constituyó su precariedad y deterioro en los distintos territorios.

Además, en nombre de la libertad individual el Estado no promovía programas sociales que provean bienes y servicios, ya que estos inhibían la actividad y llevaban a niveles indeseables de burocracia. Lo mismo sucede con la seguridad social, la universalización lleva a una falta de libertad sobre la disponibilidad salarial y sobre la elección del fondo para asegurar el mismo, es por ello, que se privatiza con la creación de Administradoras de Fondos de Jubilaciones y Pensiones.

Asimismo, la época neoliberal es conocida por los efectos negativos que trajo en las relaciones de trabajo, donde muchos/as trabajadores/as asalariados/as perdieron sus empleos y con ello su cobertura social, muchos/as jóvenes no han podido ingresar al mercado laboral, y aquellos/as que se encontraban en éste, en su mayoría poseían empleos precarios y mal remunerados. Complementándose con esto, el Estado ya no regulaba los contratos de trabajo, la desestandarización del mismo implicó una “individualización de las tareas que impone la movilidad, la adaptabilidad, la disponibilidad de los operadores [...] las propias trayectorias profesionales se vuelven móviles” (Castel, 2004: 58-59) e inciertas, y la alianza con los sindicatos deja de existir, perdiendo poder de representación, haciendo que el/la trabajador/a se encuentre sobreexposto/a y en condición vulnerable porque ya no está sostenido/a por el sistema de regulaciones colectivas.

De modo que “La intervención social del Estado viro en casi todas partes hacia la búsqueda de formas de reinsertar sujetos que habían perdido su calidad de asalariados” (Andrenacci y Soldano, 2006: 71). Pero, esta se produce sólo como auxilio a la pobreza perdiendo el estatus de trabajadores/as. Es así cómo se constituye un nuevo fenómeno social, los llamados “nuevos pobres”, es decir, sujetos de clase media y trabajadora que siendo capaces de trabajar y teniendo recursos para hacerlo, quedaron desempleados/as y se convierten en población objetivo de los programas sociales de emergencia focalizados en la pobreza junto a los viejos pobres. La pobreza, durante esta época, es considerada como producto de la falta de capacidades de los sujetos y esta visión va a impregnar la lógica de la política social.

Estos programas son orientados hacia la gestión de necesidades básicas insatisfechas, es decir, las prestaciones pasan a tener una modalidad más bien asistencialista, de contención de la pobreza en planes sociales y de asistencia alimentaria. De modo que las políticas sociales asistenciales, tal como han sido planteadas, a pesar de convertirse en un elemento central de la

política pública, resultaron en un conjunto de acciones aisladas, sin una proyección de inclusión integral de los sectores más vulnerados.

De acuerdo con lo planteado por la Trabajadora Social María Eugenia García Cabrera en la entrevista que le hemos realizado, las políticas asistenciales sin proyección destinadas aisladamente a los/as pobres son solo:

“...parches, son importantes, no niego su función, pero realmente que dependa del gobierno de turno la asignación, sacar, poner, es insostenible en el tiempo. Eso es lo que yo llamo una ciudadanía restringida.

Las políticas sociales (asistenciales) son importantísimas, pero existen porque fallan cosas en el medio, porque se plantean en cuestión a la pobreza ciertas cosas. [...] Son necesarias, pero porque no hay otra cosa, no hay algo superador. [...] vienen a eso, a cubrir lo que debería cubrir el trabajo, el acceso al trabajo, la previsión, la obra social, es así.” (M.E. García Cabrera, comunicación personal, 8 de julio de 2019)

También, se produce un cambio en las políticas sociales en el expansionismo penal, donde se amplió el poder de la policía, a través de la inversión en fuerzas de seguridad y creación de instituciones penitenciarias, para controlar a las poblaciones pobres, reprimir y criminalizar la protesta social. Podemos observar esta tendencia en

“...el fortalecimiento y la ampliación del aparato punitivo, recentrado en los distritos desposeídos de la ciudad y la periferia urbana donde se concentran tanto los desórdenes como la desesperanza, engendrados por el doble movimiento de alejamiento del Estado de los frentes económico y social,” (Wacquant, 2010: 34).

Este paso del Estado Social al Punitivo se observa en el control y la vigilancia de los/as usuarios/as de políticas sociales por medio de los formularios, registros y requisitos solicitados para ser beneficiarios/as de una prestación o servicio social. Este fenómeno se intensificó en esta época y perdura en la actualidad. Retomando nuevamente a Wacquant, podemos decir que se consolida un Estado Liberal Paternalista

“...en la medida en que es tan liberal y permisivo en un extremo, con respecto a las empresas y la clase alta, como paternalista y autoritario en el otro, con respecto a los que se hallan atrapados entre la restructuración del mercado laboral y la disminución de la protección social o su transformación en un instrumento de vigilancia y disciplina.” (2010: 34).

Por lo tanto, el Estado, a pesar de su postura no intervencionista, es un actor fundamental en el tratamiento de la pobreza, utilizando la focalización como su principal herramienta estratégica, con un sesgo fuertemente responsabilizador, que sobreculpabiliza a los sectores populares, ya sea para la política social asistencial, como para la política de seguridad. Esto implicó el fortalecimiento y la expansión de políticas policiales y penales localizadas en los márgenes de las ciudades para abordar los problemas sociales, cuestión que lleva a una sobrecriminalización y estigmatización de los sectores populares y territorios de las ciudades.

Además, en este periodo el Estado se apoya en la Gendarmería Nacional Argentina para la represión del conflicto; se convirtió en una fuerza ambulante con capacidad para intervenir cuando surgían protestas que amenazaban el orden social y ponían en crisis la gobernabilidad. A sí mismo, se le encargó el combate al tráfico de drogas, ya que la guerra contra el narcotráfico empezaba a arraigarse en Argentina. (Rodríguez, 2012)

El consumo de drogas por parte de los/as jóvenes de sectores populares era considerado como una de las principales causas que llevan a acciones delictivas y comportamientos ilegales. La intervención de Gendarmería en este asunto fue represiva, persiguiendo a los/as consumidores/as de estupefacientes, localizando las acciones de control y vigilancia en los barrios marginales y atacando de manera directa el narcomenudeo sin intervenir el núcleo de esta economía informal. (Sain, 2009)

En 1999, sumado al crecimiento exponencial del narcotráfico en Argentina, el país se encontraba marcado por los problemas de una economía estancada, déficit fiscal y sobreendeudamiento, mientras sostenía un acuerdo con el Fondo Monetario Internacional (FMI) que se apoyaba en el fenómeno de la convertibilidad impulsado unos pocos años atrás por Carlos Menem y sostenido posteriormente por la Alianza UCR-Frepaso. La convertibilidad o también conocida paridad uno a uno del peso con el dólar terminó siendo insostenible dado que la Argentina necesitaba de la entrada de dólares y para ello debió recurrir de manera indiscriminada a un endeudamiento externo, cuyos fondos eran propiciados por el FMI. Las condiciones impuestas por el FMI para blindar la economía argentina perjudicaban directamente a la sociedad en su conjunto.

Este modelo llevó a principios del nuevo milenio a una crisis nacional, económica, social, política, institucional y moral, debido a que el país estaba con un nivel exorbitante de desempleo y pobreza que desencadenó en revueltas sociales, huelgas, saqueos, tomas de fábricas, piquetes, la creación del club del trueque y otras alternativas en búsqueda de una salida o una “sobrevivencia” a la situación que se estaba atravesando. Estos fenómenos no surgieron de un partido político en específico, sino que la sociedad civil se organizó.

1.2.2. El nuevo milenio

A partir del 2001, la Argentina sufrió una de las crisis económicas y políticas más profundas de su historia. Una de las respuestas estatales más claras ante esta situación fue la represión y criminalización de la protesta y el encierro del conflicto social. Estas características punitivas se sostuvieron en el tiempo, con algunas modificaciones, independientemente del ciclo de crecimiento económico posterior y de la normalización político-institucional.

El país comienza a retomar estabilidad política con el gobierno de Duhalde quién decretó, primero, la emergencia en materia social y económica y luego la emergencia ocupacional. En este contexto, se creó el Programa Jefes del Hogar (2002) orientado transferir recursos a los sectores más pobres a partir de un subsidio a desocupados. (Trujillo, 2017)

En el año 2003, junto a la asunción de la presidencia de Néstor Kirchner, se produce un crecimiento económico. Este gobierno comienza un proceso de reestatización de los servicios e instituciones, continúa con medidas que rompen con la convertibilidad y se generan retenciones sobre las exportaciones agropecuarias. Pero, sobre todo, genera un cambio de paradigma con respecto a las políticas sociales, en donde no se verá más a la población a la que está dirigida como beneficiarios/as, sino como ciudadanos/as con derecho.

La política social del trabajo toma un giro a la de los años '90, se fomenta la creación de empleo y formalización del mismo, impulsando de nuevo la alianza entre gobierno y sindicatos por medio de negociaciones colectivas. Empieza, de esta manera, un proceso lento de mejora de la calidad de los empleos asalariados.

En lo que concierne a la educación, la misma retoma un papel protagónico. Se impulsa la enseñanza universitaria aumentando los presupuestos para las universidades nacionales y los institutos de investigación. La educación primaria y secundaria sigue dependiendo principalmente de las provincias, pero se crean leyes que extienden la obligatoriedad de la escolarización hasta finalizado el nivel secundario comprometiendo al Estado Nacional a garantizar un financiamiento mínimo.

Con relación al sistema de salud pública, el mismo depende principalmente de los gobiernos provinciales y municipales. “Los gobiernos provinciales son responsables de la gestión de cerca de dos tercios del gasto público social, pero con enorme disparidad de situaciones socioeconómicas y capacidades estatales” (Falappa y Andrenacci, 2009: 95).

Dentro de la sucesión de reestatizaciones se presenta una de suma importancia para la política social, el sistema previsional no solo se reestatiza, sino que también se unifica. Esto implicó la universalización de la previsión social.

En cuanto a las políticas asistenciales, estas buscan romper la lógica de programas focalizados predominante en la década anterior. La misma es pensada con enfoques que superan la visión de la pobreza, las personas que reciben asistencia dejan de considerarse pobres para convertirse en ciudadanos/as con derechos en situación de vulnerabilidad. Sin embargo, no se muestran grandes cambios, hay una continuidad de políticas focalizadas a poblaciones que no se encuentran en el mercado laboral. Un claro ejemplo de ello es la asignación modelo de esta época: la Asignación Universal por Hijo (2009), que, aunque la misma sea una gran conquista de derechos para la mujer y el hecho de que al/la niño/a se lo/la considere sujeto de derecho, no deja de ser una asignación no contributiva.

Por último, las políticas de seguridad sostienen un crecimiento en las medidas de expansión policial en los territorios y en el recrudecimiento de las penas, esto se observa en el aumento de las detenciones policiales, que alcanzan una masa de personas que son aprehendidas, detenidas, perseguidas y capturadas por la policía, sobre todo haciendo foco en los jóvenes varones de sectores populares.

“En edades tempranas y antes del involucramiento real o presunto en acciones delictivas, estos jóvenes conocerán al actor que hegemonizará la representación del control social estatal, una vez desplazada la escuela como agente central de socialización y control para determinadas poblaciones. Ello refiere a múltiples y reiteradas detenciones preventivas (Tiscornia, 2004) por averiguación de identidad o antecedentes, ‘paseos’ en patrullero, detenciones por ‘abandono’, ‘mendicidad’, ‘entrega de menor’ y demás recursos estratégicos que la tecnología del poder policial pone en juego sobre niños limpiavidrios, vendedores ambulantes, en situación de calle o ‘deambulando’, que son definidos como ‘problemáticos’ por los empresarios morales (Becker, 2009) y sobre los cuales la economía de la acción policial tendrá privilegio” (López, Andersen, Pasin, Suárez, Bouilly, 2011:4-5).” (Andersen, 2014: 112)

A su vez, a principios del nuevo milenio emergen con fuerza, actores como el Dr. Zaffaroni que impulsaron discursos progresistas en torno a la cuestión penal, orientados a la defensa y el ejercicio de los derechos de las personas privadas de su libertad. Estos discursos moldearon las reformas legislativas al interior de algunas provincias como Santa Fe, pero no penetraron en la Ley Nacional de Ejecución Penal N° 24.660, que hasta la actualidad sigue manteniendo, sin modificaciones, una fuerte influencia positivista. Como plantea Máximo Sozzo, en los primeros años del Kirchnerismo

“...se pasó de una serie de discursos e iniciativas que iban en la dirección de desplegar un rostro “progresista” en el campo del control del delito –tanto en el terreno policial como de la justicia penal y en particular, en relación a la cuestión de los crímenes del Estado durante la última dictadura militar– a apoyar –aun cuando no siempre y por parte de todos sus actores, pero sustancialmente– una nueva ola de populismo penal “desde abajo” que se estructuró a partir de fuertes movilizaciones sociales en el nombre de la víctima [...]se produjeron cambios legales en materia penal y procesal penal claramente orientados hacia el incremento de la severidad penal y de ese modo, se contribuyó al sostenimiento de la tendencia creciente de la punitividad que se venía observando en el pasado reciente.” (2016: 254-255)

Para finales de diciembre del 2010 se crea el Ministerio de Seguridad Nacional a partir de una serie de escándalos públicos en los que estuvo fuertemente involucrada la Policía Federal Argentina. (Sozzo, 2014) Una de las finalidades del mismo era regular el accionar policial a causa de las denuncias de abuso de poder de estos/as actores. Otra de las novedades consistió en otorgarle a la Gendarmería la función de prevenir el delito, vigilando a la pobreza y controlando a los/as jóvenes de los barrios marginales.

“La creación del Ministerio significó el fortalecimiento de un cuerpo administrativo y político dedicado a esta temática (la seguridad)” (Sozzo, 2014: 5). La burocratización del accionar de las fuerzas tuvo un alcance limitado para dar una respuesta integral a causa de la imposibilidad de romper de forma total con la autonomía de éstas, lo que implicó intervenciones focalizadas en áreas.

Esta autonomía implicaba la responsabilidad de las provincias para proveer primariamente la seguridad pública a la ciudadanía en sus territorios. En estos años, se evidenció el fracaso de los gobiernos provinciales para gestionar la seguridad pública, lo que implicó que el Gobierno nacional y los gobiernos locales asuman responsabilidades en seguridad pública. “Desde la última década, el Gobierno Nacional ha intentado contrarrestar la carencia de efectivos policiales en áreas urbanas con la presencia de gendarmes [...] dando lugar a una suerte de militarización sin militares de la seguridad pública.” (Salles Kobilanski, 2012: 14-15)

En la provincia de Santa Fe, a partir de la deslegitimación de la policía desembarca Gendarmería bajo la órbita de lucha contra el narcotráfico y por la demanda de la población de seguridad a causa del incremento de la tasa de robos y homicidios. De este modo, esta fuerza se localizó en los barrios marginales instalando paradas fijas y rutinas de patrullaje, intensificando el control de vehículos y personas, especialmente, de jóvenes varones pobres y destruyendo bunkers de drogas.

En el 2015, con la finalización de los gobiernos Kirchneristas comienza una nueva era con una lógica similar a la de los años 90, que reduce el gasto público y recurre nuevamente al FMI, lo que conlleva a graves consecuencias en materia socioeconómica. Sin embargo, hay una constante desde hace tres décadas en la ejecución de las políticas sociales: estas son territoriales con base en los municipios, distritos y barrios, de manera localizada, contemplando las características de cada espacio social; son intersectoriales y transversales; son gestionadas por otros/as actores además de las instituciones del Estado, como las organizaciones sociales; y de carácter participativo, que involucra en su formulación, diseño, gestión y evaluación a la comunidad.

En cuanto a lo penal-asistencial, se siguen combinando ambos brazos del Estado para intervenir sobre la sociedad, principalmente sobre los sectores marginales con una fuerte predominancia del aparato penal sobre el social. La policía es el actor por excelencia en el que se apoya el gobierno para canalizar los conflictos que surgen en la órbita pública, concediendo a las fuerzas de seguridad más poder de intervención; se lanza un nuevo protocolo que habilita el uso de armas de fuego ante un hecho delictivo en defensa propia, para impedir la comisión de un delito, para proceder a la detención o para impedir una fuga; este fenómeno también denominado gatillo fácil, está dirigido a todo aquel que represente algún tipo de amenaza pero los principales afectados por el mismo son los jóvenes varones.

Con un fuerte rasgo represivo/punitivo, el Estado realiza recortes en materia asistencial, mientras en cuestiones de seguridad tanto a nivel nacional como provincial ha aumentado su intervención, lo cual se evidencia en el presupuesto destinado a construir y agrandar infraestructura penitenciaria, tanto a nivel nacional como provincial. Además, se declara de manera pública nuevamente la guerra al narcotráfico impulsando el programa “Argentina Sin Narcotráfico”, el cual plantea que las

“...organizaciones narcotraficantes con conexiones en todo el mundo, han avanzado a pasos agigantados durante los últimos años en nuestro país por la falta de políticas en materia de control y prevención, pero también por la falta de una coordinación nacional que pusiera a todos los aquí presentes a trabajar bajo un mismo mando y por un mismo objetivo...” (Ministerio de Seguridad, 2018: 1)

La ejecución de este programa requirió de las fuerzas de seguridad, las cuales no lograron trabajar integralmente y actuaron como compartimentos estancos; lo que provocó que haya una numerosidad de efectivos de distintas fuerzas dentro de los barrios marginales con el

mismo objetivo. Es decir, se continuó con esta lucha de manera represiva y punitiva, saliendo perjudicados/as los/as habitantes de los barrios populares.

La “guerra” contra el narcotráfico es uno de los factores que explica el aumento de la tasa de encarcelamiento nacional. El gobierno nacional utilizó y sigue utilizando al aumento de las detenciones por drogas como indicador de una política eficaz contra el narcotráfico. Esto muestra que el trabajo policial en las calles es el centro de su estrategia. El Estado, incentiva la persecución policial de consumidores y consumidoras y enormes recursos policiales se dilapidan en estas acciones, sin atacar el núcleo o lo que realmente lo causa. (CELS, 40 AÑOS, La guerra contra el narcotráfico)

Sin embargo, se habla del fracaso de esta guerra debido a que, si bien para las agencias penales argentinas la persecución de consumidores/as y vendedores/as de sustancias es prioritario, éstas se abocan principalmente a desarrollar estrategias para el abordaje de la marihuana, al mismo tiempo que la persecución policial a los/as usuarios/as no está generando una disminución en los niveles de consumo. A pesar de los años de políticas punitivas y aumento del encarcelamiento, “la encuestas de Sedronar muestran que entre 2008 y 2017 el consumo de drogas aumentó en todas las franjas etarias y para todas las sustancias” (CELS, 40 AÑOS, La guerra contra el narcotráfico)

El aumento de intervenciones represivas y punitivas se visibiliza en el intento del Estado por endurecer las leyes penales, ya que actualmente se encuentra debatiendo la baja de la edad de imputabilidad a 15 años con el fin de establecer un nuevo sistema de responsabilidad penal juvenil. En otro aspecto que se puede observar este endurecimiento es en la guerra contra el narcotráfico, la cual continúa combatiendo el narcomenudeo que profundiza la represión contra los jóvenes varones pobres, habilitando el gatillo fácil y encerrando adolescentes y jóvenes en instituciones de castigo. La Justicia Penal así se encuentra abocada a condenar a los “soldaditos del narco”, sin ir a las bases del delito.

“la gran mayoría de las y los encarcelados son pobres, vendedores o vendedoras minoristas, personas usadas como correos o microtraficantes. Todos/as ellos/as son reemplazables de manera muy sencilla en el circuito de la comercialización de drogas. El impacto que tiene la privación de libertad en la desarticulación del negocio es muy dudoso.” (CELS, 40 AÑOS, La guerra contra el narcotráfico)

Al respecto de las políticas de seguridad, la Lic. Eugenia plantea

“No están mal las políticas de seguridad, porque lo cierto es que la delincuencia existe. Pero cuando las políticas de seguridad se enfocan en la creación de más módulos en Piñero o abrir más cárceles o sacar más policías a la calle, entonces vamos por el camino equivocado. O sea, es como lo más inmediato, pero en realidad ¿qué es lo que hay que hacer? políticas de niñez, políticas en los barrios, de acceso. No digo que no existan porque la delincuencia es un hecho, porque hay cosas que todavía no se saben bien porque suceden, pero las cuestiones básicas del pibito del barrio que roba porque pertenece al grupo y se involucra en circuitos delictivos del mismo barrio para pertenecer, eso es lo que hay que atacar, con accesibilidad, de antes. Garantizar, asegurar y sostener a ese pibito en las instituciones barriales es el punto. Cuando los jóvenes de los barrios tienen contacto primero con la policía antes que un docente, entonces estamos haciendo las cosas mal.” (M.E. García Cabrera, comunicación personal, 8 de julio de 2019)

1.3. Instituciones

Resulta necesario realizar un análisis de las instituciones debido que, en los distintos gobiernos nacionales, el Estado apoya su acción en éstas para gestionar las políticas sociales que acciona con relación a sus intereses. Las instituciones adquieren diferentes características y funciones de acuerdo con el gobierno de turno. “El Estado no es un agente externo a la trama social sobre la cual interviene” (Andrenacci y Soldano, 2006: 45), sino que organiza su poder entre diferentes instituciones estatales que administran los recursos que provee de manera burocrática.

“Las instituciones sociales son organizaciones específicas de la política social, aun cuando se presenten como organismos autónomos y estructurados en torno a normas y objetivos manifiestos. Ellas ocupan un espacio específico en los nudos de las relaciones entre el Estado y la sociedad civil.” (De Paula Faleiros, 1992: 9)

Estas instituciones se convierten en mediadoras entre el Estado y la sociedad civil y se encargan de garantizar el acceso de los/as ciudadanos/as a las diferentes políticas sociales que otorgan bienes y servicios que demandan por derecho, presentándose con una apariencia humanista, preocupada por el bienestar de la población (De Paula Faleiros, 1992). “En esta mediación entran en juego los mecanismos ideológicos y profesionales para captar las insatisfacciones generadas por la vivencia de los problemas cotidianos.” (De Paula Faleiros, 1997: 10)

Debido a que los problemas sociales que aparecen como demandas a estas instituciones no son aislados, sino que son complejos cuyas causas y consecuencias se superponen y complementan entre sí, las distintas instituciones del Estado deben conectarse y realizar un trabajo en red con el fin de abordar todas las dimensiones que presenten las situaciones problemáticas. Este trabajo en red implica consenso entre los/as actores de las distintas instituciones implicadas, participación activa de estas, reparto de tareas, optimización de recursos, entre otras cosas.

Las instituciones estatales se convierten en los pilares de la organización de la vida en sociedad, determinando aquella población a la que va a atender, los requerimientos necesarios para poder acceder a ellas, las modalidades de gestión y administración, guiadas siempre por una lógica burocrática, avasallante que se impone sobre todas las formas de organización. Retomando a De Paula Faleiros,

“La institución se vuelve una patrulla ideológica de la vida personal y social del cliente. Este control se realiza a través de entrevistas, visitas, cuestionarios, documentos, interrogatorios. Todo es investigado, despojado “de sí mismo” a los individuos y grupos, colocándolos a merced de quién controla la información sobre ellos y ejerce una influencia preponderante en sus decisiones. La exclusión y la categorización institucionales se hacen en nombre de la normalización”. (1992: 10)

Este control es posible gracias a la lógica burocrática que moldea el accionar diario de las mismas; ya que esta forma de organización humana de orden jerárquico, que va desde la cima hacia abajo, busca la eficiencia y la eficacia en las tareas a desarrollar en las distintas instituciones por medio de la planificación y programación para la óptima realización de la tarea. Pero en este proceso se deshumaniza la tarea, provocando, por un lado, que el poder se encuentre en manos de unos pocos y, por otro lado, que se actúe según lo estipulado, de manera mecánica, sin problematizar ni contemplar las singularidades que presentan los sujetos (Weber, 2014). Retomando a Bourdieu, la burocracia “se impone a la ley, la sumisión a lo universal, al interés general, [...] por encima de los conflictos, al servicio del interés público, de la racionalidad (o de la racionalización)” y con apariencia neutral. (1997: 99)

Por lo tanto, las instituciones se convierten en un instrumento del Estado para mantener determinado orden social, de acuerdo con el contexto económico, social y político del momento. Para ello separan en categorías a la población a partir del problema que presentan. Cuando una categoría, un grupo o una clase social representa un tipo de amenaza a este orden se crean instituciones para el control, la circunscripción y la disminución del problema, como es el caso

de las prisiones, donde “se confunde la desaparición de los problemas con la exclusión de las personas de su medio social” (De Paula Faleiros, 1992: 12).

1.3.1. Cárcel como institución

Consideramos a la cárcel como una institución total, según lo que plantea Goffman en su libro “Internados”, que la define como “un lugar de residencia y trabajo, donde un gran número de individuos en igual situación, aislados de la sociedad por un periodo apreciable de tiempo, comparten en su encierro una rutina diaria, administrada formalmente” (2001: 13).

El autor identifica cinco grupos de instituciones totales, entre las cuales se encuentran las prisiones, que cumplen con la función de “proteger a la comunidad contra quienes constituyen intencionalmente un peligro para ella, no se propone como finalidad inmediata el bienestar de los reclusos” (Goffman, 2001: 18). Estas instituciones se caracterizan por: que todos los aspectos de la vida de los internos se desarrollan en el mismo lugar y bajo la misma autoridad única, acompañados por un gran número de otros que están en la misma situación, todas las actividades están programadas estrictamente, tienen un sistema de normas formales y un cuerpo de funcionarios, y todas las actividades están planificadas para cumplir únicamente los objetivos propios de la institución. (Goffman, 2001)

La vida cotidiana para quienes se encuentran alojados/as allí aparece como un transcurrir repetitivo, como si fuese algo natural que no es necesario preguntar, ni interpretar; en este tipo de instituciones se juntan las diferentes esferas de la vida en un mismo espacio. “Lo cotidiano se transforma en un dispositivo en sí mismo, al formar parte de un orden, en este caso artificial, que confiere, establece y construye diferentes jerarquías que se organizan de acuerdo con los mandatos institucionales e históricos” (Carballeda, 2008: 92). La rutina en este tipo de instituciones viene ya programada desde arriba, son las autoridades quienes se la imponen a los/las internos/as y romper con ella implica un acto de rebeldía que conlleva a un castigo/represión.

En esta cotidianidad se expresan las lógicas que estigmatizan y construyen una identidad que en el afuera no poseían. Es decir, sujeto peligroso, delincuente, preso/a, ladrón/a, choro/a, violador, ratero/a, reo, recluso/a, entre otras. Como plantea Waqquant al retomar a Engels y Durkheim “La cárcel simboliza las divisiones materiales y materializa relaciones de poder simbólicas; su efecto aúna inequidad e identidad, dominación y significación, y agrupa las pasiones y los intereses que entrecruzan y perturban a la sociedad” (2010: 19).

Cada grupo social, cada sociedad políticamente organizada, impone penas a quienes violan sus reglas, entendidas como propiedades esenciales de la defensa social y la estabilidad, y toda amenaza en contra de ellas o toda violación de las mismas se considera un daño que debe

ser abordado a través de la pena. La sanción no es solo utilizada con el fin de restablecer la obediencia sino, además, para defensa del cuerpo social contra aquellos individuos que violan sus leyes. (Rusche y Kirchheimer, 1984)

Por lo tanto, la cárcel es una institución funcional al Estado, es decir que sus objetivos variarán según el gobierno de turno y la demanda al mismo de la sociedad civil. Sin embargo, ésta posibilita siempre al Estado el ejercicio de un doble control: a través del encierro de un grupo minoritario (los detenidos), condiciona, mediante un sometimiento cada vez más riguroso, el comportamiento del resto de la población, que en general es ajena a la criminalización.

Es por ello, que en los últimos años ha aumentado la población carcelaria a causa del desplazamiento del Estado Social por un Estado Penal/Punitivo que despliega una estrategia de penalización de los sectores populares con el fin de invisibilizar los problemas sociales que no puede, quiere o busca tratar. En los últimos años, a pesar de las nuevas lecturas y teorías más progresistas sobre la pena, que postula a la cárcel como una institución que busca garantizar el ejercicio de todos los derechos (a excepción de la libertad ambulatoria) de los y las internos/as, no hubo grandes cambios que den un giro en el funcionamiento que tiene la misma y la política de seguridad, sino, por el contrario, un crecimiento y afianzamiento de su lógica. Los derechos traducidos en políticas sociales no llegan a todos/as por igual y no suelen ser procesos sostenidos en el tiempo, tanto al interior de la institución como una vez cumplida la condena.

Capítulo 2: Sistema Penitenciario y actores involucrados en la Unidad Penitenciaria N° III

2.1. Selectividad del proceso penal

En nuestro país, el proceso penal tiene una marcada selectividad sobre la población, dirigida a castigar a los sectores más vulnerables, a los excluidos de la sociedad, operando como un mecanismo de control social y “reproduciendo más allá del catálogo de conductas establecidas en la ley penal una cierta imagen acerca de lo que el delito efectivamente es” (Documento Básico, 2008). El perfil de los individuos que son objeto de las políticas represivas del Estado, abordados por la policía y encerrados en las instituciones penitenciarias es de jóvenes varones pobres, con escaso (a veces nulo) paso por el sistema educativo, desempleados, en la mayoría de las situaciones no han ingresado (aunque sea de manera transitoria) al mercado de trabajo formal, y con causas judiciales relacionadas a delitos contra la propiedad y otros relacionados a conflictos entre bandas barriales, y narcomenudeo.

Estos jóvenes considerados la cara negativa de la juventud, son vistos por parte de la mayoría de la sociedad como seres desviados, inseguros de sí mismos, en transición, como seres incompletos, no productivos y sin deseo, con objetivos poco claros y convirtiéndolos a su vez en sujetos peligrosos. Peligrosos por la posibilidad de “irse por el mal camino”, no cuidarse, traer problemas a sus familias; molestar, agredir, violentar a otros/as ciudadanos/as; no respetar las normas. (Chaves, 2005)

Históricamente, la juventud ha sido considerada como un proceso de transición del individuo en el que para llegar a la adultez se deben completar determinados “hitos vitales”, los cuales son: finalización del ciclo educativo, inserción en el mercado laboral, conformación de un hogar propio y el nacimiento del primer hijo. Este mito se derriba al constatar que en Argentina el 76,2% de los/as jóvenes termina la escuela en situaciones dispares (según el Anuario Estadístico Educativo 2017, Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología), en cuanto al nivel y asistencia escolar. Con respecto al mercado laboral su inserción en ella es heterogénea, flexible, precaria, inestable e informal. Además, la conformación de un hogar propio es cada vez más inaccesible, trayendo como consecuencia la convivencia de varias familias en un mismo espacio. Y, por último, el nacimiento del o la primer/a hijo/a se da mayormente en los sectores de menos ingresos en la adolescencia temprana, cuando aún no se han llevado a cabo ninguno de los hitos anteriores; afectando a las mujeres en el cuidado de las y los hijas/os. Estas características se visualizan de manera frecuente en los varones que ingresan a las instituciones penitenciarias.

La selectividad del sistema penal, que no solo es una característica de nuestro país, sino que se da también en el resto del mundo, con una fuerte práctica en toda Latinoamérica, trae consigo la prisión preventiva como principal estrategia para encerrar a presuntos sospechosos peligrosos. La misma

“...es definida como aquel encierro que se aplica con anterioridad a la conclusión del proceso legal necesario para determinar la responsabilidad de la persona respecto de un hecho (juicio previo) y, en consecuencia, si el castigo debe ser aplicado o no...” (Olivera, 2006:40)

Un gran número de los presos en Argentina son preventivos y no condenados, aunque este número ha ido disminuyendo en los últimos años a partir de las transformaciones producidas en los Juzgados Penales, la cifra es aún muy elevada. Como plantea Zaffaroni (2006), una de las características más saliente de las prisiones argentinas es que gran cantidad de los presos se hallan sometidos a medidas de contención porque son procesados no condenados provocando que las cárceles se encuentren superpobladas de presos sin condenas. Esta sobrepoblación de las instituciones penitenciarias supera la capacidad de alojamiento y trae consigo condiciones de hacinamiento que influyen en el deterioro de las condiciones de detención y los derechos de las personas que se encuentra privadas de su libertad ambulatoria. Las cárceles, en sí mismas, debido a sus condiciones materiales, higiénicas y de salubridad provocan un agravamiento extra de la condena.

2.2. Sistema Penitenciario

Formalmente, el Servicio Penitenciario es la institución dedicada a la custodia y reinserción de las personas que han cometido un delito y se encuentran privadas de su libertad. Estas personas pierden el derecho a la libertad ambulatoria, permaneciendo los demás derechos vigentes con el propósito, según el artículo N° 1 de la Ley Nacional N° 24.660 de “Ejecución de la Pena Privativa de la Libertad”, de “lograr que el condenado adquiera la capacidad de comprender y respetar la ley procurando su adecuada inserción social, promoviendo la comprensión y el apoyo de la sociedad” (1996). Para lograr esto, propone utilizar todos los medios de tratamiento interdisciplinario que resulten apropiados a esta finalidad.

El régimen penitenciario tiene como modalidad la progresividad, la cual procura “limitar la permanencia del condenado en establecimientos cerrados y promoviendo en lo posible y conforme su evolución favorable su incorporación a instituciones semiabiertas o abiertas o a secciones separadas regidas por el principio de autodisciplina.” (Ley Nacional N° 24.660,1996,

art. N°6) El mismo consta de cuatro periodos: de observación, de tratamiento, de prueba y de libertad condicional. (Ley Nacional N° 24.660, 1996, art. N°12)

En el primer periodo, se realiza una carpeta criminológica, que contiene un estudio médico, psicológico y social e información sobre la situación legal de la persona. La carpeta permanece de forma permanente con constantes actualizaciones. El segundo período de tratamiento es fraccionado en fases, que “atañen una paulatina atenuación de las restricciones inherentes a la pena” (Ley Nacional N° 24.660, 1996, art. N°14).

El período de prueba incluye sucesivamente, la incorporación del o la condenado/a a establecimientos abiertos, que se basen en el principio de autodisciplina, la posibilidad de obtener salidas transitorias y la incorporación al régimen de semilibertad. Para obtener las salidas transitorias es necesario haber cumplido con determinado tiempo de ejecución de la pena, establecido por la ley. Las salidas pueden ser desde doce hasta setenta y dos horas semanales, y pueden pedirse por diferentes motivos como, por ejemplo, afianzar y mejorar los lazos familiares y sociales. A diferencia de las salidas transitorias, la semilibertad permite al condenado trabajar fuera del establecimiento en trabajos diurnos y en días hábiles, pero en iguales condiciones a las de la vida libre. La libertad condicional, es lograda si cumple los requisitos que el Código Penal exige, y si los informes elaborados por los y las profesionales y el Consejo Correccional concuerdan en avalar esta medida. La supervisión del o la liberado/a condicional en la Provincia de Santa Fe queda a cargo de la “Dirección Provincial de Control y Asistencia Pos penitenciaria”.

Los y las internos/as serán calificados/as en Concepto y Conducta. La incorporación a los diferentes periodos y fases de progresividad y su sostenimiento en estas, se verá condicionado por la evaluación del concepto. La calificación de conducta tendrá valor y efectos para determinar la frecuencia de las visitas, la participación en actividades recreativas y otras que los reglamentos establezcan.

“Se entenderá por conducta la observancia de las normas reglamentarias que rigen el orden, la disciplina y la convivencia dentro del establecimiento” (Ley Nacional N° 24.660, 1996, art. N° 100). Y por concepto, “la ponderación de su evolución personal de la que sea deducible su mayor o menor posibilidad de adecuada reinserción social” (Ley Nacional N° 24.660, 1996, art. N° 101).

Esta clasificación del concepto y de la conducta se realiza trimestralmente y se ordena en: a) Ejemplar, b) Muy buena, c) Buena, d) Regular, e) Mala, f) Pésima. En cuanto a esta calificación, se tienen en cuenta la existencia de infracciones disciplinarias, las cuales restan puntos y pueden ser leves (un punto), medias (dos puntos) y graves (tres puntos); las faltas

graves están contempladas en el artículo N° 85° de dicha Ley. El Director del establecimiento, con los informes coincidentes de los y las profesionales y del Consejo Correccional de la institución, podrá retrotraer a cualquiera de los periodos anteriores, hasta el inicio del proceso si lo considera necesario, al o la interno/a sancionado/a por una falta grave o reiterada; pero si el/la interno/a quiere ascender en categorías asciende de a una, de este modo, tienen que esperar varias etapas de evaluación para poder retomar su conducta anterior.

Además, la estructura del Servicio Penitenciario se organiza administrativamente en: el Sistema Penitenciario Federal, el Sistema Penitenciario Bonaerense y los Servicios Penitenciarios Provinciales. Si bien están enmarcados bajo la legislación nacional, cada uno de ellos tiene una autonomía relativa sobre las formas de organización y ejecución. Esta división se realiza a partir de un orden de los delitos que abordará cada nivel

“...existe por un lado una Justicia Federal con competencia en todo el país que atiende en materia de estupefacientes, contrabando, evasión fiscal, lavado de dinero, y otros delitos que afectan a la renta y a la seguridad de la Nación. Por otro lado, cada una de las provincias argentinas cuenta con una Justicia Provincial que entiende el tratamiento de los delitos comunes (también denominada justicia ordinaria), con sus propios órganos judiciales y legislación procesal.” (Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, Presidencia de la Nación, s.f.)

2.2.1. Sistema Penitenciario de Santa Fe

En la provincia, el sistema penitenciario se rige por la Ley Provincial N° 11.661 del año 1998 que adhiere a la Ley Nacional N° 24.660, a su vez, esta ley provincial está reglamentada en el Decreto N° 4.127. En cuanto al personal que trabaja en las penitenciarías, la provincia organiza su funcionamiento en la Ley Orgánica del Servicio Penitenciario N° 8.183 promulgada en el año 1978 por la dictadura militar. La política penitenciaria de Santa Fe desde el año 2008 busca implementar por medio de un Documento Básico provincial, publicado por la Secretaría de Asuntos Penitenciarios, una política progresista.

Este Documento propone como principios rectores de la gestión: la democratización de la prisión, la reducción de los daños, la apertura de la prisión a la sociedad, la promoción y el aseguramiento de los derechos de las personas privadas de su libertad, y la reintegración social de los detenidos a pesar de la prisión. Se entiende por estos principios:

- Democratizar la prisión implica “instalar [...] mecanismos de expresión de la voz de los involucrados en el encierro penitenciario, generando la necesidad de que el proceso de

toma de decisiones por parte de las autoridades involucradas recoja estas perspectivas y construya consensos negociados.” (Documento Básico, 2008: 41).

- Reducir los daños busca “tratar de desmontar en la mayor medida posible los mecanismos que generan sufrimiento y degradación en las personas privadas de su libertad, asumiendo que su total extirpación resultará imposible mientras siga existiendo la prisión como forma de castigo legal.” (Documento Básico, 2008: 39).
- Abrir la prisión involucra “incrementar sustancialmente la participación de actores “externos” en la cotidianidad de la vida en la prisión, para que su ingreso en el espacio penitenciario porte consigo nuevas lógicas y dinámicas, promoviendo este acercamiento entre prisión y sociedad.” (Documento Básico, 2008: 40).
- La promoción y el aseguramiento de derechos “partirá de reconocer que las personas afectadas por la prisión poseen “derechos” establecidos constitucional y legalmente que no pueden estar sometidos a suspensiones o revocaciones por parte de una autoridad administrativa [...] reivindicando su dignidad como personas y su estatuto de ciudadanos” (Documento Básico, 2008: 42).
- La reintegración social de las personas privadas de su libertad a pesar de la prisión implica reconocer los efectos negativos de ésta sobre las personas y por ende “la reintegración social del condenado no puede perseguirse a través de ella, sino que debe perseguirse a pesar de ella o sea buscando hacer menos negativas las condiciones de la vida en la cárcel.” (Documento Básico, 2008: 44).

El Sistema Penal Santafesino se presenta formalmente como un organismo que lleva adelante una política pública progresista, con el fin imponer su lógica en las distintas instituciones penitenciarias que funcionan en la provincia. Esta política nunca fue llevada adelante tal cual está planteada en el Documento Básico ya que persiste la lógica punitiva-represiva en las distintas ramas del Estado. En la actualidad, hay una falta de movilización de recursos para mejorar las infraestructuras de las cárceles ya existentes y transformar las condiciones de hacinamiento dentro de estos espacios, pero se visualiza el incremento del presupuesto para construir nuevas unidades penitenciarias, expandiendo el sistema penal. En otro aspecto en donde podemos ver que no se ancla una política progresista es la vigencia de la Ley Orgánica sancionada durante la Dictadura Militar, con una lógica jerárquica, que establece normas que degradan las condiciones laborales de los/as empleados/as de estas instituciones.

En la provincia hay 10 Institutos Penitenciarios y un Instituto de Rehabilitación para menores, los mismos son:

- Instituto Correccional Modelo de Coronda - Unidad I

- Instituto de Detención La Capital - Unidad II
- Instituto de Detención de Rosario - Unidad III
- Unidad Penitenciaria de Mujeres Santa Fe - Unidad IV
- Unidad Penitenciaria de Mujeres Rosario - Unidad V
- Instituto Penitenciario de Rosario - Unidad VI
- Colonia Penal de Recreo - Unidad IX
- Unidad Penal de Santa Felicia - Unidad X
- Complejo Penitenciario de Piñero - Unidad XI
- Unidad Penal de Rosario - Unidad XVI
- Instituto para la Recuperación del Adolescente -IRAR- (Ministerio de Justicia y DDHH)

En la provincia de Santa Fe, las cárceles de acuerdo a su estructura y funcionamiento institucional alojan a distintos perfiles de detenidos: existen cárceles de máxima seguridad como la Unidad N° I de Coronda y la Unidad N° XI de Piñero, donde conviven internos caratulados como los más peligrosos, conflictivos, con mala conducta; y cárceles de mínima seguridad como la Unidad N° III de Rosario, con internos que poseen buena conducta y/o en su mayoría están próximos a salir en libertad.

2.3. Unidad Penitenciaria N° III

La Unidad Penitenciaria N° III se encuentra situada en el macrocentro de la ciudad de Rosario entre las calles Richieri, Suipacha, Montevideo y Zeballos. Fue construida en el año 1867 para el funcionamiento de un cuartel de bomberos y caballeriza, y hace aproximadamente 80 años que funciona como una cárcel. Si bien se mantiene la estructura edilicia, al empezar a ser utilizada para la convivencia de personas se edificaron los pabellones y celdas. Actualmente, el edificio tiene sus paredes rotas, despintadas y escritas, sus ventanas tienen barrotes y en muchos casos están sin vidrios, todas están tapadas hasta la mitad con cemento y/o ladrillos; la totalidad del edificio se encuentra deteriorado debido a la antigüedad del mismo y a la falta de mantenimiento.

Es una cárcel de hombres, con capacidad para 275 internos (SNEEP, 2017), aunque en los últimos años se encuentra constantemente sobrepoblada provocando malas condiciones de vida. El rango etario predominante es el que abarca a jóvenes de sectores populares, vulnerables de 18 a 27 años; siendo el delito más común el de robo calificado (58% en diciembre de 2018 según Datos Abiertos del Gobierno Abierto de Santa Fe). En general, quienes superan esa edad han cometido otro tipo de delitos, tal como homicidio (17% en diciembre de 2018 según Datos Abiertos del Gobierno Abierto de Santa Fe); hay un gran número de reincidentes entre los condenados, suele ser un quinto de la población (en los últimos seis años, consultados en SNEEP

y Datos Abiertos). Desde el año 2017, por decreto provincial no se encuentran alojados en la institución aquellos internos con condenas caratulados como ofensores sexuales (casos de violación, acoso, femicidio), siendo trasladados a la Unidad Penitenciaria N° XI de Piñero.

El establecimiento posee 8 pabellones en donde se distribuyen los diferentes internos. Los pabellones de ingreso o también conocidos como celulares A y B, tienen celdas compartidas, son los más conflictivos, la mayoría de las veces se encuentran sobrepoblados y con las peores condiciones de hacinamiento. Los presos que se encuentran localizados en estos pabellones pasan largos meses allí hasta que son aceptados por otros pabellones como los de buena conducta y religiosos. La incorporación a un nuevo pabellón se da por medio de la figura del interno delegado, la cual

“...es muy importante porque lo lleva, le hace la entrevista al interno que ingresa y le pregunta todo y le pregunta a la población del pabellón a ver si hay lo conocen, si tienen conflicto con él, y a partir de ahí toman la decisión de recibirlos o no en el pabellón... Antes, la figura del delegado no existía, ingresaban y no sabían si tenían problemas con alguno que estaba ahí adentro. porque normalmente ellos se manejan por apodos, no por nombre y apellido.” (Jefe de Correccional UPIII, comunicación personal, 12 de septiembre de 2019)

Los pabellones 1 y 2 son evangélicos y los internos que se encuentran allí deben adaptarse al reglamento interno, el cual entre otras cosas comprende la adhesión a dicho culto y el pago de un diezmo. Los pabellones 4, 5 y 8 son pabellones de prueba, se encuentran aquellos que tienen buena conducta. Estos pabellones son colectivos, es decir que no existen celdas y se comparten áreas de convivencia.

En el pabellón N° 7 se encontraban los condenados y procesados por delitos sexuales, fue el último en construirse a finales del año 2003, consta de 14 celdas con capacidad para dos personas cada una y patio común. Actualmente está siendo habitado por internos en periodo de prueba y fase II.

2.3.1. Actores que inciden en la institución

La institución involucra diferentes actores sociales tanto internos/as como externos/as que inciden en su funcionamiento. Cuando hablamos de actor social, nos referimos a aquel “sujeto individual o colectivo que controla recursos de poder suficientes como para influir en forma significativa en los acontecimientos que conforman una situación.” (Rovere, 1993: 130) A continuación, realizaremos una breve descripción de aquellos/as actores relevantes a nuestro

parecer, haciendo foco en los y las profesionales dentro de la unidad, específicamente las profesionales de Trabajo Social.

2.3.1.1. Ministerio de Seguridad

El Ministerio de Seguridad de Santa Fe se encarga del manejo de las fuerzas públicas provinciales. Se divide el trabajo en distintas áreas, regulando todo el sistema penitenciario a través de la Secretaría de Asuntos Penitenciarios. Ésta genera, planifica e implementa acciones estratégicas para la construcción de ámbitos de ejecución de la pena privativa de la libertad respetuosa de los derechos humanos. (Seguridad, Asuntos Penitenciarios, Gobierno de Santa Fe)

También, normativiza mediante Decretos y otorga el presupuesto correspondiente a cada penitenciaria, como para la creación de nuevas instituciones de encierro. El presupuesto destinado a cada penitenciaria es distribuido para diferentes actividades, entre ellas la realización de talleres y capacitaciones.

2.3.1.2. Juzgados de Ejecución Penal

Los Juzgados de Ejecución Penal son los encargados de la ejecución de las sentencias, brindar o no los beneficios de reducción de tiempo de condena, salidas transitorias, libertad condicional/asistida, y por ello toman relevancia. Estos beneficios serán otorgados por el/la juez/a según la conducta y las actividades de desarrollo personal que realicen los internos en su encierro. Asimismo, tendrán a su cargo el control del cumplimiento de los procesos penales, y la defensa de los derechos de los condenados. El posicionamiento ideológico de los mismos variará según cada juez/a, sin embargo, todos se apegan al cumplimiento de la Ley.

2.3.1.3. Director

Otro actor que contempla la institución es el Director de la misma, quien se ocupa de todo lo relacionado con el personal, la formación y la disciplina. Además, es responsable de la seguridad y la atención general, como es el buen funcionamiento de los servicios de salud y educación. Es importante resaltar que en la Unidad N° III, este puesto suele ser ocupado por un plazo corto de tiempo, debido a los sucesivos cambios, lo que genera poca continuidad en las medidas tomadas y dificultad para desarrollar y mantener espacios.

2.3.1.4. Agentes penitenciarios

El personal penitenciario se agrupa dentro de una escala jerárquica, donde el Personal Superior se encarga de la conducción, organización y supervisión en las áreas de seguridad y técnico penitenciaria, y del tratamiento de los internos. A su vez, el Personal Subalterno realiza

funciones ejecutivas y subordinadas al lugar que ocupa dentro del escalafón. (Ley Orgánica del Servicio Penitenciario N° 8.183, 1978, art. N° 16-17)

Los agentes penitenciarios son los encargados, entre otras cosas, de trasladar a los internos desde el pabellón a la sala donde se lleva a cabo los talleres, la escuela, la oficina del EARS y el servicio de salud. Los internos están condicionados por el interjuego de poder que implica el hecho de que el agente penitenciario sea quien tiene la autoridad de trasladarlos o no, por ende, si el agente no quiere trasladarlo el interno no podrá realizar lo que quería o necesitaba hacer.

2.3.1.5. Internos

Los internos son un actor fundamental, son personas que están en conflicto con la ley penal, y por lo tanto se encuentran privados de su libertad ambulatoria. Como lo mencionamos anteriormente, la mayoría de los internos que se encuentran allí alojados no logran cumplir con las etapas que establece el mito de la juventud. En Santa Fe, un gran número de internos e internas no se encuentran casados/as, tomando la decisión allí dentro, y en su gran mayoría son padres y madres de 2 o más hijos/as.

Con relación a la educación, un 46,2 % de las personas privadas de su libertad ingresan a una institución de encierro con la escuela primaria incompleta, el 35,8 % con primaria completa, un 8,6 con secundario incompleto y solo un 3% con secundario completo que, en la mayoría de las ocasiones, han ido completando los niveles de enseñanza por haber estado previamente alojados/as en instituciones penitenciarias. En cuanto al trabajo, el 71% de los/as internos/as que ingresan se encontraban en libertad desocupados/os, el 27% tenía un trabajo precario de tiempo parcial y sólo un 2% trabajaba tiempo completo. (SNEEP, 2017).

Los/as internos/as a su llegada reciben un peculio estímulo destinado a adquirir los elementos de higiene personal, con el paso del tiempo y según la conducta, pueden ocupar diversos destinos laborales como, por ejemplo, cuartelero de pabellón, limpiar espacios de talleres, cocina, panadería; entre otros, donde el sueldo varía dependiendo de la ocupación. Con esta tarjeta hacen sus compras en el día de cantina, que es una especie de almacén donde pueden acceder a alimentos y demás.

“Es mensual y nos descuentan el cable, un fondo común y una merienda que es para los chicos los fines de semana y esas cosas sistemáticas de acá.” (Interno Daniel, comunicación personal, 12 de septiembre de 2019)

2.3.1.6. Familia

Otro actor relevante es la familia del interno, ya que son personas en relación directa con la mayoría de ellos, que necesariamente entran en contacto con la institución y el resto de los/as actores. La ley hace hincapié en facilitar y estimular la vinculación familiar; sin embargo, creemos, retomando a Foucault, que en la cárcel “hay un tipo de coerción que es completamente extrafamiliar, ya que nada hace pensar en la organización del sistema familiar [...] por lo tanto la entrada a la prisión, la vida en ésta implica necesariamente una ruptura con la familia.” (2007: 124-132)

La mayoría de estas familias, se localizan en los barrios más bajos de la ciudad, en condiciones de alta vulnerabilidad social, con situaciones de empleo precarias, baja escolarización, beneficiarias de políticas asistenciales, especialmente no contributivas como la AUH, y muchas de ellas ya se han relacionado anteriormente con alguna institución penitenciaria con otro/a miembro o por la reincidencia del mismo/a. En nuestra experiencia de prácticas, visualizamos como los internos vienen de estructuras familiares que rompen con la imagen de familia nuclear, tradicional, impuesta socialmente.

Un gran número de internos, convivían en una casa con abuelos/as, tíos/as, sobrinos/as, hermanos/as, cuñados/as y primos/as conformando “familias extensas”; otros tienen a sus padres separados desde chicos, y/o quizás no convivieron nunca con alguno de sus progenitores por diversos motivos; y otros han formado “familias ensambladas o mixtas” con una pareja que tiene hijos/as de parejas anteriores. En todo caso, cuando un interno que tiene pareja e hijos/as ingresa a la cárcel, en su hogar se constituye un nuevo modelo de familia, el “monoparental”, con jefatura femenina y que, en la mayoría de las ocasiones resulta en una sobrecarga de trabajo, de demanda de dinero y tiempo para la mujer, debiendo recurrir a otros/as familiares con el fin de alivianar la situación.

2.3.1.7. Iglesia Evangélica

Hacemos hincapié en este actor, como pieza fundamental en el funcionamiento y la organización de la cárcel ya que de 8 pabellones 2 están bajo esta lógica religiosa. Los pabellones evangélicos replican y efectivizan gran parte del dispositivo disciplinario formal de la prisión, ocupando estratégicamente cada resquicio otorgado, voluntaria o involuntariamente, por la prisión y su gestión. (Manchado, 2018)

El dispositivo evangélico, que comienza a ser reconocido y consolidarse con fuerza en la década del ‘90, se instaló con un discurso que hacía foco en un “nuevo hombre” alejado de los vicios y pecados del pasado. Para ello, los internos que se alojan en estos pabellones deben

acatar las normas internas impuestas por el culto, entre ellas, no fumar, no beber, no drogarse, no responder con violencia ante situaciones y personas, etc. Siguiendo a Manchado

“A finales de la década del noventa y principios del dos mil, los enfrentamientos de detenidos con el personal, y de detenidos entre sí, habían alcanzado ya formas y cantidades que procuraban un llamado de atención sobre las condiciones habitacionales [...] Ante ese escenario, (el dispositivo evangélico) venía a proponer una solución ejercitando un saber cuyo efecto final era la pacificación de los vínculos internos y una reconfiguración de las relaciones de poder carcelarias” (2018: 103)

La presencia de los internos en los pabellones evangélicos se da a causa de dos factores: por un lado, están aquellos creyentes que se encuentran atraídos por la religión, que voluntariamente practican el culto y acatan todas las normas internas de esta organización. Por otro lado, están aquellos que, sin ser practicantes, se encuentran en estos espacios porque son los únicos pabellones que los aceptan o porque los consideran como una buena herramienta para evitar los conflictos entre internos, con el fin de lograr/mantener una conducta y concepto ejemplar. Sin embargo, deben cumplir con las reglas internas que se les imponen, ya no de manera voluntaria, para poder seguir alojados allí, por lo que en muchas ocasiones surgen conflictos, disputas y tensiones que mayormente no terminan en enfrentamientos físicos.

2.3.1.8. Talleristas- Docentes- Capacitadores

Son actores que trabajan cotidianamente dentro de la institución; dictan talleres culturales dentro de la misma, capacitaciones en oficios y llevan adelante las clases de la Escuela Primaria N° 2003, “Margarita Mazza de Carlés” y la Escuela de Enseñanza Media para Adultos, el E.E.M.P.A N° 1311. Los/as docentes de la escuela dependen del Ministerio de Educación provincial. Los/as talleristas y capacitadores/as están enmarcados/as por un proyecto institucional correspondiente a una política del Estado provincial o municipal o bien puede ser un proyecto presentado por alguna organización social.

El colectivo de talleristas que participan en la Unidad pertenece en su mayoría a “La Bemba del Sur”, organización avalada por la Secretaría de Extensión Universitaria, la Dirección de Control y Asistencia pos penitenciaria y la Secretaría de Cultura. Estos espacios pueden ser de diversa índole (Radio, periodismo, comunicación, cerámica, arte, filosofía, teatro, mosaiquismo y música) pero todos apuntan a fomentar el aprendizaje, la comunicación, la participación, la inclusión sociocultural, el intercambio de ideas y el fortalecimiento de autonomías. La modalidad de éstos dependerá de la formación del/ la tallerista, docente o

capacitador/a y de su manera de trabajar. Además, se propone garantizar que los internos tengan acceso a la enseñanza superior.

Tal como lo establece el Protocolo de Intervención de los Equipos de Acompañamiento para la Reintegración Social de la provincia,

“...el desarrollo por parte de las personas privadas de su libertad de actividades educativas, laborales, recreativas, culturales, etc. [...] corresponden con el ejercicio de derechos de los ciudadanos que no pueden ser conculcados por el hecho de la privación de la libertad y que, en todo caso, podrían contribuir a la reintegración social de la persona a pesar de la experiencia traumática del encierro penitenciario.” (Resolución N° 1.670, 2008).

Tanto los/as docentes, como talleristas y capacitadores/as de unidades penitenciarias por lo general realizan sus actividades desde una perspectiva de reinserción social, la cual podemos observar en sus prácticas y discursos. Sin embargo, su trabajo se ve sumamente condicionado debido a que el Servicio Penitenciario es el encargado de aprobar los proyectos para la realización de estos espacios, de su presupuesto y del traslado de los internos para su participación. A pesar de ello, la posibilidad de tener estos encuentros en el que se pueda discutir y aprender es una herramienta muy rica para aprovechar en pos de los derechos de los internos, y escapar un poco de la lógica carcelaria.

2.3.1.9. Profesionales

La institución involucra a diversos/as profesionales de distintas disciplinas que trabajan allí dentro o pertenecen a otras instituciones, pero realizan actividades en la Unidad. Entre todas las profesiones buscan lograr un trabajo interdisciplinar en pos de garantizar el acceso de los internos a los derechos que son titulares, entendiendo por interdisciplina a un grupo de disciplinas conectadas que se propone múltiples objetivos coordinando las acciones de éstas sobre un mismo objeto, con el fin de lograr una horizontalización de las relaciones de poder. Esta modalidad de trabajo implica identificar una problemática común, los paradigmas, concepciones políticas y principios fundamentales que orienten las intervenciones de las distintas disciplinas. (Vasconcelos, 2000).

“La propuesta de interdisciplinariedad, reconoce la necesidad de miradas diferenciadas para un mismo objeto, no pudiendo prescindir de la especialización” (Vasconcelos, 2000: 5). Dentro de la unidad penitenciaria, se busca que los/as diferentes profesionales intervengan en las situaciones que presentan los internos durante su tránsito allí dentro ya que, aunque todas

las situaciones son singulares y ninguna es igual a otra, presentan características legales, sociales, sanitarias y psicológicas que es necesario abordar con el interno con el fin de lograr la “reinserción social” de éstos, tal como lo establece la Ley.

Defensores/as Públicos y Abogados/as particulares

Los internos son representados legalmente por abogados/as particulares (contratados por ellos) o en la mayoría de las situaciones por Defensores/as Penales que facilita El Servicio Público Provincial de Defensa Penal. Éste es

“...una institución creada por Ley Provincial N° 13.014, con autonomía funcional y administrativa y autarquía financiera dentro del Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe, que brinda servicios gratuitos de defensa penal a toda persona acusada de haber cometido un delito, o que se encuentre cumpliendo una pena por haber cometido uno, que se niegue a designar un abogado particular de su confianza o no pueda contratarlo por carecer de recursos económicos suficientes, y promueve la vigencia efectiva de los Derechos Humanos para generar un entorno de plena vigencia del Estado de Derecho.”
(Servicio Público Provincial de Defensa Penal, s.f.)

Dicha ley establece que los/as defensores/as atenderán a los/as internos/as en la institución de encierro, pero no podrán adquirir oficinas permanentes para esta función dentro de las unidades penitenciarias de la provincia.

Por otro lado, dentro de la unidad trabajan cotidianamente profesionales de Derecho dentro del Equipo de Acompañamiento para la Reintegración Social (EARS), realizando un trabajo de manera interdisciplinar con los/as demás miembros del equipo correspondientes a las otras disciplinas contempladas en este. Estos/as profesionales se encargan de realizar entre otras cosas, los informes técnicos-legales de las personas privadas de su libertad y aquellos necesarios para la incorporación a las distintas fases de progresividad del régimen. Dentro de la unidad se ubican en el área de Consejo Correccional y no en la oficina destinada al EARS con las demás profesiones, lo que provoca un distanciamiento entre disciplinas y la desactualización de noticias/intervenciones con relación a los internos.

Servicio de Salud de la institución

La institución cuenta con una sala de enfermería propia que carece de recursos para garantizar una atención de salud adecuada. El personal de la enfermería se encarga de atender situaciones que no presentan un alto grado de complejidad y de realizar un seguimiento a aquellos internos con enfermedades como HIV/sida, tuberculosis, diabetes y celiaquía. Cuando surgen situaciones graves y/o de alta complejidad, que requieren del uso de recursos

(instrumental, medicamentos, personal médico) que no están disponible en la Unidad, las personas privadas de su libertad son derivadas a los hospitales públicos de la zona, generalmente al Hospital Centenario y el Hospital Provincial.

DIS

Por otro lado, participa en la unidad el dispositivo Interdisciplinario de Salud (DIS), que

“...depende del Ministerio de Salud, supone una estrategia interministerial que se propone abordar integralmente –mediante la promoción, prevención y asistencia de un equipo interdisciplinario– la prestación de servicios de salud destinados a las personas privadas de su libertad de las Unidades Penitenciarias. Propone un modelo de atención que brinde cuidados integrales llevados a cabo con las disciplinas que se consideren pertinentes.

Las actividades del DIS incluyen la organización de ámbitos y equipos de trabajo; la implementación de modalidades para el acceso a la salud; relevamientos periódicos de la situación de salud individual; exámenes complementarios; análisis epidemiológicos; guardia hospitalaria; servicios de urgencia; y monitoreo y evaluación de la implementación e impacto del DIS.” (Dispositivos de Salud en Cárceles, s.f.)

La participación de este dispositivo en la institución no se realiza de manera cotidiana sino periódica, debido a que es un actor externo que no pertenece únicamente a la unidad N° III, sino que realiza un trabajo con todos/as los/as internos/as de la Provincia de Santa Fe. En muchas ocasiones, los periodos del DIS son demasiados largos y sumando las precarias condiciones que posee la enfermería de la unidad, se producen reclamos por parte de los internos por la falta o mala atención de la salud.

EARS

Dentro de la Unidad se encuentra el Equipo de Acompañamiento para la Reintegración Social que está compuesto por trabajadoras sociales, terapistas ocupacionales, abogadas (como lo mencionamos anteriormente) y psicólogos/as. Las tareas específicas que se deben cumplir según la Guía de Actuación Profesional de los EARS es llevar un legajo criminológico de cada interno siempre actualizado donde consten las intervenciones de estos equipos. El mismo contiene la información de: el testimonio de la sentencia y el cómputo de la pena; la entrevista inicial realizada por algún/a profesional del equipo; informes sobre lo tratado con el interno en encuentros posteriores por parte del EARS; se incluirán informes sobre el desarrollo de cada actividad colectiva en la que participe; trimestralmente se incluirán las valoraciones de conducta y concepto realizadas por el Consejo Correccional.

El EARS tiene a su cargo como una de sus tareas fundamentales la producción de informes y dictámenes que soliciten tanto las autoridades penitenciarias como extra-penitenciarias sobre diversos aspectos de la trayectoria de los internos. También, se encargan de realizar la incorporación en puestos de trabajo, la inscripción a cursos, talleres, capacitaciones o escuela por solicitud, solicitud de estímulo educativo, trámite de pensiones, subsidios y turnos, regulación de documentación de los internos (realización del DNI), pedidos al servicio de salud, entre otras. Para las funciones que debe desarrollar el equipo, la entrevista se convierte en la estrategia principal para la recolección de datos, en su mayoría éstas son abiertas y cualitativas, donde se plantean ejes orientadores basados en la trayectoria institucional del interno, pero así mismo, dando lugar a que éste pueda expresarse abiertamente.

Los y las profesionales del equipo diseñan e implementan Actividades de Desarrollo Personal y supervisan la asistencia y desempeño en las mismas de cada interno. Establecen contacto con efectores interinstitucionales gubernamentales, no gubernamentales, agrupaciones sindicales, religiosas, sociales, para coordinar la implementación de programas de desarrollo personal, especialmente talleres de autogestión. El EARS integra la Comisión Evaluadora de Espacios Ocupacionales, coordina y supervisa estos espacios, como también fomenta la creación de nuevos.

Entre otras ocupaciones, el EARS ejecuta un sistema de turnos para intervención psicológica en casos de crisis subjetivas. Por otro lado, los/as trabajadores/as sociales del equipo deberán realizar guardias pasivas. Previos al ingreso de un interno a una fase nueva de progresividad el área de Terapia Ocupacional y Jurídica debe tener informes realizados.

Además, el EARS busca mantener el contacto con la familia y los referentes de contención de los internos. Para ello se realizan intervenciones profesionales de acercamiento familiar, como por ejemplo la incorporación a régimen de visitas especiales, con el fin de revincular o fortalecer las relaciones entre éstos. Las trabajadoras sociales son las profesionales que entran en contacto directo con los familiares de las personas privadas de su libertad ambulatoria, ya sea por constataciones de muerte, enfermedad y nacimiento, trámites para casamientos y reconocimiento legal de los internos a sus hijos/as.

Desde mediados del 2017, se produce por decreto provincial una reestructuración de las actividades de los EARS de todas las penitenciarías de Santa Fe a partir de la creación de los Organismos Técnicos Criminológicos (OTC). Estos son equipos de profesionales conformados por diferentes disciplinas que se encargan de la producción de informes criminológicos referentes a la progresividad del régimen del interno. Vale destacar que los/as profesionales que pasaron a constituir los OTC no fueron una nueva incorporación al sistema, sino que se

dividieron a los/as profesionales que ya ejercían funciones en los EARS, reduciendo el número de integrantes de estos equipos dentro de las unidades.

El objetivo de esta reforma es separar la función de dictamen de la función de asistencia, en el marco de la actuación profesional. Las oficinas de los OTC se encuentran localizadas por fuera de las instituciones de encierro y los/as profesionales que trabajan en este organismo, no pueden ni deben tener contacto con las personas privadas de su libertad. De esta manera, los/as profesionales de los OTC que realizan dictámenes, tendrán la distancia necesaria para poder actuar con objetividad y, los/as profesionales de los EARS, que a partir de ese momento cumplen netamente funciones de asistencia y acompañamiento, no verán perjudicada la relación de relativa confianza con el interno, por el hecho de tener que emitir una opinión sobre el mismo. El trabajo de los EARS se articula con los OTC que están conformados por las mismas disciplinas.

Los OTC se dedican principalmente a la producción de informar y dictaminar sobre aquellas etapas y períodos por los que el interno condenado debe transitar durante el régimen penitenciario. Este organismo para cumplir su objetivo debe realizar entrevistas, inspecciones, informes ambientales, entre otras actividades y trámites. Además, debe tener un intercambio permanente con los EARS, el personal de Correccional, Penal y Judicial de las unidades.

Se distribuirán las tareas en las distintas áreas según disciplina en Psicología, Trabajo Social, Terapia Ocupacional y Equipos Técnicos. Cada disciplina realiza informes parciales de su área y luego ponen en común lo producido y se confeccionará el informe técnico-criminológico con los aportes y debates que surjan de las distintas miradas profesionales.

En el caso particular de los/as profesionales con los que nosotras interactuamos, notamos la intención de trabajar junto a los internos para generar cambios positivos en las trayectorias institucionales y generar la mayor cantidad posible de espacios para lograr un intercambio entre el afuera y el adentro.

2.3.1.10. Dirección Provincial de Control y Asistencia Pos Penitenciaria

El objetivo general de la Dirección es la inclusión social integral, es decir, el reintegro al medio libre a pesar de la prisión y la gestión y ejecución de medios alternativos o sustitutos de penas de encierro y del juicio penal, debiendo controlar las reglas de conducta impuestas y evitar la reiterancia y reincidencia. Para ello, el área implementa diversos programas de inclusión social, propios y externos, articula con efectores públicos y privados.

La Dirección Provincial de Control y Asistencia Pos Penitenciaria (DPCAPP) tiene como función principal el acompañamiento personalizado de los/as tutelados/as, por un lado

para supervisar el cumplimiento de las reglas de conducta impuestas y tareas comunitarias, y por otro, para realizar un abordaje temprano del o la tutelado/a que fue aprisionado/a y de su familia previo al regreso al medio libre, generando autoconfianza y autonomía en los/as liberados/as acercando al o la futuro/a liberado/a herramientas de inclusión social.

2.3.1.11. Otros/as actores

Por último, se encuentran actores públicos como los medios de comunicación que son actores externos al funcionamiento cotidiano de la institución, pero al transmitir información de los acontecimientos sociales y reportar las noticias recientes sobre las penitenciarías y su población, generan una determinada opinión acerca de estas instituciones y las personas que están alojadas allí. Vale aclarar que los distintos medios de comunicación, especialmente los más consumidos por la sociedad, se encuentran en manos de otros/as actores, con un claro interés en los contenidos que se notifican.

La tendencia de los últimos años y que se mantiene actualmente suele mostrar a las personas privadas de su libertad como sujetos peligrosos y no personas con derechos. Identifican las posibles amenazas de estos sujetos y los territorios “más peligrosos de la sociedad” estigmatizando los barrios marginales de la ciudad. A su vez, aplican presión sobre los/as jueces/zas y los/as legisladores/as para que sean más duros con la pena y la progresividad en el régimen. Por lo tanto, el imaginario social de los últimos años está anclado en la creencia de que, para una sociedad mejor, el poder judicial debe actuar en pos de “cuanto más tiempo pasen encerrados los delincuentes, mejor”.

Capítulo III: Unidad Penitenciaria N° III y Políticas Sociales

3.1. Premios y castigos

La ley es una de las estrategias de control y de disciplina social que tiene el Estado para ejercer el poder, bajo el lema de que el “orden social” y la “paz” logren ser garantizadas. Por medio de la Ley N° 24.660 y el Documento Básico del año 2008 de la Provincia de Santa Fe, el Estado establece de manera formal los derechos de las personas privadas de su libertad ambulatoria con el fin de que sean respetados. Estos derechos desembocan en políticas sociales destinadas a garantizar el ejercicio de los mismos.

Sin embargo, dentro de la Unidad Penitenciaria N° III de Santa Fe, hay una gran distancia entre lo establecido formalmente y su real aplicación. Esto se debe a que los intereses de los/as actores con la autoridad y capacidad para garantizar el efectivo cumplimiento de la ley y de los derechos de los internos, se interponen. Sumando la influencia que ejercen otros/as actores externos sobre la materia. Por lo tanto, los servicios e instalaciones que deberían estar a disposición de los internos por las políticas sociales existentes dentro de la Unidad no van a ser garantizados como derechos, sino más bien como beneficios por su conducta y posición, en una lógica de premio y castigo.

Debemos reconocer la particularidad de esta Unidad, que por estar localizada en el macrocentro de Rosario y ser de mínima seguridad, es una institución “accesible y cómoda” para gran parte de los/as actores externos. Por ello, podemos decir que se encuentra en una situación privilegiada cuando se trata de las intervenciones sociales que se realizan enmarcadas en el sistema penitenciario del sur de la provincia. Por otro lado, al estar los internos de esta Unidad próximos a salir en libertad, se produce una discontinuidad en la participación de las políticas sociales implementadas, quedando inconclusos estos procesos.

“...la Unidad III es una unidad muy particular, lo que pasa en la UIII no pasa en Piñero o en la Unidad XVI o en la VI. En Piñero, sobre todo, y esto también es por el tipo de cárcel; hay diferentes tipos de cárcel, piñero es una cárcel de máxima seguridad y la UIII de mínima, entonces desde ahí el ajuste de las rejas influye también en el acceso a las políticas sociales más o menos, y a los derechos. No debería, pero es lo que pasa.” (M.E. García Cabrera, comunicación personal, 8 de julio de 2019)

“Esta unidad es excepcional con respecto a las otras unidades, es excepcional, no me preguntes por qué, porque no lo sé. Calculo yo que es porque está en el centro de la ciudad.” (Interno Mauricio, comunicación personal, 12 de septiembre de 2019)

A lo largo de este capítulo lo que intentaremos desarrollar es cómo estas políticas sociales que se implementan con el fin de garantizar los derechos que la ley establece, llegan a los internos por medio de la lógica premio - castigo. Retomando a Goffman los premios y los castigos “son modos de organización inherentes a las instituciones totales. [...] En la institución total los privilegios no equivalen a prerrogativas, franquicias o valores, sino simplemente a la ausencia de privaciones” (2001: 60-61). “Aquello que no está escrito, pero está reglamentado por los modos de hacer de dicha institución [...] que constantemente le imprime un modo de hacer informal” (Chiponi, 2016: 170). Se les hace comprender de alguna forma a los internos que el hecho de que tengan escuela, talleres y otras actividades es un privilegio y no un derecho, al igual que el traslado a estos espacios, les hacen entender que solo se los puede trasladar en caso de habérselo ganado, por conducta o posición.

“El servicio lo ve como un privilegio. E inclusive nosotros naturalizamos eso, lo vemos como beneficio. No nos damos cuenta. Me pasa todavía, que veo como un beneficio, un privilegio, el hecho de poder salir a la escuela y le decís gracias al celador, o le agradeces a los docentes por venir o agradeces, no sé, todo. Hasta uno se termina confundiendo el derecho con beneficio o privilegio.

Y cómo lo ve la gorra, como le decimos nosotros a la policía o la cárcel... lo ve como un privilegio, y nosotros también lo terminamos creyendo. Pero, por ahí, con herramientas como el estudio tenés para defenderte y decir no, pará, es un derecho. Pero, sino no, terminas en la lógica de que te lo ganaste, porque te portaste bien, porque no perdiste conducta.

Te portaste bien, vas a salir a la escuela o al taller. Ellos lo ven como un privilegio y nosotros también, pero por ignorancia nuestra, hasta la salud la vemos como un privilegio, porque no sabemos.” (Interno Mauricio, comunicación personal, 12 de septiembre de 2019)

Esta lógica que define históricamente el funcionamiento de una institución penal, y sigue en vigencia en su rutina cotidiana está marcada por la informalidad, que se expresa en el depender del guardia de turno; de las relaciones del día; del “clima” institucional; de las relaciones entre los guardias y los internos, de las posiciones de los internos en la cárcel, etc. como en lo formal, debido a que las mismas leyes establecen sanciones para aquellos que irrumpen el orden, al igual que una valoración de la conducta, la cual repercute en beneficios, como dice la Ley: “Los actos del interno que demuestren buena conducta, espíritu de trabajo, voluntad en el aprendizaje y sentido de responsabilidad en el comportamiento personal y en las

actividades organizadas del establecimiento, serán estimulados mediante un sistema de recompensas reglamentariamente determinado.” (Ley 24.660, 1996, Art. 105)

“Lo cotidiano demuestra que una puerta se abre si el guardia de turno (operadores de la informalidad) se entiende en ‘buenos’ términos con el interno, si es merecedor del ‘premio’ de la salida del pabellón o si avanzó en la escala de beneficios y obtiene la posibilidad de asistir a algún taller. Un juego de cambio de posiciones que generalmente no responden a la línea programática de tareas para la reintegración social, sino a la voluntad individual de quien tiene a cargo otorgar un permiso, entregar un paquete, habilitar un teléfono, entre otras acciones. Las racionalidades dominantes remiten al desconocimiento de todos los derechos habilitando solamente a un sujeto plausible de castigos y en algunas oportunidades, de beneficios-premios” (Chiponi, 2016: 170)

La lógica premio - castigo no solo afecta de manera directa a los internos, sino que los diversos/as actores participantes en la institución que gestionan políticas sociales allí dentro se encuentran atravesados/as por la misma, ya que también van a depender de las decisiones que tome el guardia de turno en un determinado día y horario, con respecto a determinados sujetos, para poder desarrollar las actividades previstas en su programa de trabajo. Es una lógica que imprime “violencias que se traducen en ejercicios selectivos y discrecionales sobre qué hacer, cuánto tiempo para hacer, quiénes hacen, cómo hacer y sobre todo para qué hacer” (Daroqui, López y García, 2012:173).

“La lógica no desaparece, no va a dejar de ser así como históricamente fue. Lo que tratamos es de discutirla. Funciona así, si te portas bien accedes al espacio. Si te portas mal no puedes salir. Tratamos de tensionarla, a veces no se puede, a veces sí. Lo que si tenemos claro es que nosotros no nos paramos desde allí. No es un premio acceder a un trabajo. Tenemos que pararnos desde una perspectiva de derechos. Estamos lejos de decir que la cárcel es un lugar en donde se ejercen derechos excepto el de la libertad ambulatoria. Hay que lidiar con eso y va a seguir siendo así, por la demanda social que exige que eso funcione así.” (M. Manchado, comunicación personal, 15 de julio de 2019)

3.2. Políticas en la institución

Cuando hablamos de políticas sociales que se implementan en la Unidad N° III nos enmarcamos dentro de una en específico: la política de seguridad. Estas políticas a pesar de que tienen el objetivo de mantener la seguridad también disponen por medio de la Ley N° 24.660

que deben cumplirse los derechos de los/as internos/as en su encierro excepto el de su libertad ambulatoria.

A continuación, realizaremos un análisis de las políticas sociales que se gestionan en la institución y para ello seguiremos utilizando las entrevistas que le realizamos a Mauricio Machado, el jefe de correccional y los internos de la unidad. Vale aclarar, que los internos entrevistados actualmente se encuentran próximos a salir en libertad y cumplir su condena, condición que los coloca en una posición privilegiada para el acceso a estas políticas. Retomando la entrevista realizada a uno de estos internos

“No es fácil (acceder a los espacios y servicios), para mi si es muy fácil por la buena relación que tengo, porque ya estoy por irme y todo eso. Pero hay a algunos que se les complica. Todo en base a la personalidad que tiene uno. Hay chicos que son complicados, hay chicos que son rebeldes, tratan mal, te insultan. esos chicos que están en el fondo en los pabellones de ingreso por ahí les cuesta llegar. No es fácil, no es fácil para cualquiera obtener eso.

Al principio me costó poder estar en la situación que estoy ahora. Pero se trata de adaptarse a como es el sistema acá, también se basa mucho en lo que es el respetar a otro. Yo creo que cuando vos le caes bien a una persona, cuando sos una persona respetuosa... Y a la gente que no es así se le complica porque ya el mismo celador que lo tiene que traer dice no, déjalo ahí porque este me va a hacer renegar en el camino, porque este se va a enganchar. De todas formas, es parte de lo que es la personalidad de cada uno. Para aquellas personas con personalidad así mala viste no se les hace fácil venir no sé al médico que por ahí lo necesitan, pero bueno, eso forma parte de la vida dentro de estos lugares”. (Interno Leandro, comunicación personal, 12 de septiembre de 2019)

3.2.1. Políticas de educación

La Ley N° 24.660 establece en su Artículo N° 133 que

“Todas las personas privadas de su libertad tienen derecho a la educación pública. El Estado nacional, las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires tienen la responsabilidad indelegable de proveer prioritariamente a una educación integral, permanente y de calidad para todas las personas privadas de su libertad en sus jurisdicciones, garantizando la igualdad y gratuidad en el ejercicio de este derecho, con la participación de las organizaciones no gubernamentales y de las familias.” (1996)

Los internos deberán tener acceso pleno a la educación en todos sus niveles y modalidades y completar la escolaridad obligatoria fijada en la ley. Cualquier restricción a su

acceso por parte de la institución y/o personal penitenciario está prohibida. (Ley 24.660, 1996, Art. 134- 135)

El Ministerio de Educación acordará y coordinará todas las acciones, estrategias y mecanismos necesarios para llevar a cabo esta obligación. Entre otras acciones, deberán proveer de ámbitos apropiados para la educación, tanto para los internos como para el personal docente y penitenciario, adoptar las previsiones presupuestarias y reglamentarias pertinentes, remover todo obstáculo que limite los derechos de las personas. (Ley 24.660, 1996, Art. 138)

La finalización de años y ciclos educativos tendrán como recompensa el avance a través de las distintas fases y períodos de la progresividad, hasta 20 meses, siendo éste el máximo. (Ley 24.660, 1996, Art. 140). La educación se convierte así, además de ser un derecho, en un beneficio para la progresividad del régimen ya que “puede ser un medio para acortar la duración de la pena” (Goffman, 2001: 61)

“En la cárcel termine la primaria, y ahora sigo 1er año de la secundaria que lo vengo repitiendo como 10 veces. Qué bueno, este año me puse las pilas, pero antes ponele que iba medio año y dejaba porque no me interesaba.” (Interno Daniel, comunicación personal, 12 de septiembre de 2019)

Además, se lleva adelante el programa “Educación en Cárceles” de la Secretaría de Extensión de la Facultad de Ciencia Política y Relaciones Internacionales de la Universidad Nacional de Rosario que relevó la situación educacional de los internos con el fin de conocerla y promueve la incorporación de ellos a la enseñanza superior (terciaria/universitaria). Como también, interpela el rol de la facultad en la sociedad, haciendo de nexo entre estas dos instituciones.

“En el año 2017 creamos el Programa Educación en cárceles en el marco de la Secretaría de Extensión de la Facultad, que nos permitió generar convenios con el Ministerio de Seguridad y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, lo que permite que nuestro acceso esté legitimado y tenemos menos riesgos de que nos saquen de un día para el otro. Sabemos que la cárcel tiene un carácter expulsivo bastante fuerte.

Tiene una instancia de acompañamiento para los pibes que están estudiando en la Universidad para acompañar la trayectoria educativa, para lo que se creó el aula universitaria hace 2 años. En el cual cursan carreras universitarias 4 personas privadas de su libertad; de las cuales actualmente, 2 ya no tienen una permanencia estable en esta aula, ya que obtuvieron permisos para cursar la carrera de Trabajo Social en la facultad, bajo palabra de honor uno y con tutor el otro.

Además, hay un taller de experiencia socioeducativa” (M. Manchado, comunicación personal, 15 de julio de 2019)

3.2.2. Desarrollo/Promoción Social

Cultura y capacitaciones en oficios

Podemos describir a los talleres como espacios donde es posible la producción de otra territorialidad, definida por los lazos que los/as actores involucrados son capaces de generar; espacios donde lo posible y lo sensible se ponen en escena para habilitar el registro de la singularidad, del propio cuerpo y el de los otros. Es en el marco de una cárcel donde hay que hacer posibles prácticas que conecten con la vida, con aquello que un sujeto puede hacer posible para su vida, con sujetos que se auto reconozcan y se comiencen a definir como sujetos de derechos y responsabilidades. (Chiponi, 2016)

La Ley Nacional establece que “se invitará al interno a formarse en oficios, los cuales buscarán que sean concordantes con las condiciones personales del interno y con sus posibles actividades futuras en el medio libre.” (Ley 24.660, 1996, Art. 114)

“Nosotros muchas veces vemos como distintos espacios que garantiza directamente el Servicio Penitenciario están en una lógica como en una suerte de predestinación tradicional. ¿Qué te puede tocar? Y bueno, volver a los oficios tradicionales: ser albañil, ser electricista o ser carpintero. No es que este mal que existan y que uno se capacite para ser eso, pero es como que no hay discusión de que pueda emerger otra cosa, emerger algo del campo de lo artístico, emerger del campo de la autogestión, etc. Y nosotros un poco nos pusimos a hablar con los pibes esto para poder ir más allá de lo que se enuncia como posible en la cárcel, para discutir los objetivos tradicionales del deseo, que no por ser pibes de barrios marginales les tocan tales oficios, tales trabajos, etc. para que existan otras posibilidades, para pensar las trayectorias de manera distinta. Actualmente, tenemos dos líneas de trabajo que son los espacios socioeducativos, por un lado, y los culturales por el otro. En la implementación de los espacios culturales, como los talleres, realizamos una articulación con el Nueva Oportunidad. Están los talleres de narrativa y rap, de cumbia y taller de herrería.” (M. Manchado, comunicación personal, 15 de julio de 2019).

“Yo conocí acá lo que era un taller de teatro... filosofía me encanta, y lo conocí acá. Me abrió la cabeza un montón. Yo apenas caí detenido tenía 18 años, salí a los 19, seguí mal en la calle, caí a los 21; y hasta ahora que voy a cumplir 28 yo nunca deje de ser extrovertido. Yo para salir del pabellón me metí en los talleres, porque en un principio

te metías para poder salir del pabellón. Después, me termine dando cuenta que estaba bueno, que me gustaba. Y yo fui descubriendo eso, fui descubriendo que me gustaba.

Así que sí, es muy importante. A los pibes les abre mucho la cabeza y funciona como una manera de descolgarse de todo este sistema, que funciona con el fin de la cárcel. Bueno, ya entramos con ese tema que es mucho más complicado, pero de alguna manera te acerca a eso de la resocialización o por lo menos conmigo lo hizo, los talleres lo hicieron, la gente del taller lo hicieron conmigo. Fue una pata muy importante.” (Interno Mauricio, comunicación personal, 12 de septiembre de 2019)

“...sirve de mucho porque adquirís herramientas que por ahí afuera no tenés las posibilidades. Le das a la persona herramientas como para que pueda desenvolverse en su vida y poder hacer cosas buenas. sirve siempre, acá y donde sea” (Interno Daniel, comunicación personal, 12 de septiembre de 2019)

Estos espacios funcionan en un contexto donde diversos/as sujetos con grados de poder distintos influyen en el accionar cotidiano y se hace necesario, para aquellos/as que llevan adelante esta política, crear estrategias para habilitar a prácticas de posibilidad. “Las estrategias son micropolíticas, pequeñas, apenas perceptibles ante las lógicas naturalizadas en esta institución de encierro.” (Chiponi, 2016:172)

“Básicamente las dificultades son el acceso de los pibes a los espacios, en especial los pibes que están en pabellones más alejados del circuito de la información y circulación, como son en la Unidad los pibes de los pabellones A y B, que eran los que más difíciles de que salgan. Teníamos que darnos estrategias para ver de qué modo lográbamos que esa información circule sin la decisión arbitraria del guardia, en el momento habíamos logrado cosas interesantes como por ser que nos dejaban pasar al pabellón y gritar desde la misma ventanita que gritan los guardias los apellidos para que salgan, algo muy novedoso. En un momento esto estuvo vedado para las mujeres, después discutimos la cuestión y dejaron pasar a las compañeras a partir de 2016. A veces vuelven estas cuestiones, pero discutimos y mostramos antecedentes de que estas cosas ya ocurrieron para que nos vuelvan a dar el permiso.

Las dificultades que tenemos ahora son las de siempre, siempre va a haber confrontación entre la lógica de la seguridad y nuestra lógica. Hay que negociar hasta qué punto podemos acceder y dónde está el límite. No hay que ponerse como enemigos, puede ser que sean arbitrarios y no te den ganas de tratarlos tan amablemente, pero la cárcel es más heterogénea de lo que se cree, hay diversidad actores con distintas miradas.” (M. Manchado, comunicación personal, 15 de julio de 2019)

3.2.3. Trabajo

“El trabajo constituye un derecho y un deber del interno. Es una de las bases del tratamiento y tiene positiva incidencia en su formación” (Ley 24.660, 1996, Art. 106). El mismo será remunerado, salvo las prestaciones personales para labores generales del establecimiento o comisiones que se le encomienden de acuerdo con los reglamentos. Cuando se trabaje para el Estado el salario del interno no será inferior a las tres cuartas partes del salario mínimo vital móvil y cuando la organización del trabajo esté a cargo de una empresa mixta o privada la remuneración será correspondiente a la categoría profesional de qué se trate. (Ley 24.660, 1996, Art. 120 y 111) Podemos evidenciar que los internos acceden a puestos de trabajo que por lo general tienen escasa duración, por lo que algunos, cuando les dan la oportunidad, recurren a otras estrategias, otros trabajos para poder obtener mayores ingresos.

“Trabajo de las 7:30 hs. a 9:00 hs. Y en mi emprendimiento de carpintería no tengo horario, me habilitan las máquinas como la caladora, etc., no las tengo yo. hasta las 5 de la tarde.” (Interno Daniel, comunicación personal, 12 de septiembre de 2019)

“Mi sueldo es de \$1300 por mes. Trabajo en el Ministerio de Salud, yo vengo 7:30 de la mañana y me voy 11:30 más de eso no, porque ya al mediodía todos se van a comer y yo me voy adentro. Entre para limpiar y, bueno, ya después me hacen que yo busque carpeta o archivo cosas. Es un trabajo donde el detenido no está habilitado a hacerlo.” (Interno Leandro, comunicación personal, 12 de septiembre de 2019)

Los sueldos de los internos varían según los puestos de trabajo que ocupen, van desde los \$200 a los \$1300; a su vez estos puestos no pueden ser disputados por todos debido a que, por un lado, para acceder a determinados empleos hay que necesariamente estar en determinada progresividad de la condena. Estos son los llamados puestos extramuros, que son los más remunerados dentro de la institución y requieren como requisito que el interno tenga mitad de condena cumplida y permiso de salidas transitorias. Por otro lado, la unidad N° III es una cárcel muy chiquita que no dispone del espacio suficiente para poder brindarles a todos los internos un puesto de trabajo, cuestión que lleva a que solo algunos internos, con las mejores clasificaciones de conducta y concepto puedan acceder.

“Las grandes unidades si tienen lugares, tienen trabajo; como por ejemplo Coronda tiene el taller de IAPI, que ahí trabajan hacen mimbre, panadería. son unidades que tienen más estructura física para poder proyectar algo de otro tipo de trabajo a comparación de esta unidad que es muy chica y los lugares o destinos son muy pocos, por eso mucho también la demanda de los internos que buscan destinos laborales porque

realmente es una ayuda para las familias, porque lo que la mayoría de ellos tienen hoy no es un sueldo, es un peculio que es una ayuda económica que se les da por el simple incentivo de decir haces algo y nosotros te vamos a compensar ese algo que estás haciendo.” (Jefe de correccional UPIII, comunicación personal, 12 de septiembre de 2019)

Según los datos que pudimos obtener a partir de una entrevista con la terapeuta ocupacional de la unidad, en el mes de agosto del 2019: 45 internos recibían un peculio estímulo de \$200; 165 internos cobraban \$500; 5 de ellos \$700; 19 internos accedían al peculio de \$1300; 21 internos al de \$1500; y solo 18 personas alcanzaron a recibir \$1900. Esto demuestra que, del total de la población de 273 internos, un 76% recibe menos de \$500, lo que es insuficiente para cubrir sus necesidades básicas y ayudar a sus familias.

3.2.4. Salud

“El interno tiene derecho a la salud. Deberá brindársele oportuna asistencia médica integral, no pudiendo ser interferida su accesibilidad a la consulta y a los tratamientos prescritos. Los estudios diagnósticos, tratamientos y medicamentos indicados, le serán suministrados sin cargo.” (Ley 24.660, 1996, Art. 143)

La concepción salud integral implica ir más allá de la barrera física del organismo, para abarcar el estado de bienestar físico, mental y social y no solo la mera ausencia de la enfermedad. Se deben considerar los aspectos psíquicos/psicológicos del interno, como así también el entorno donde se encuentra, la realización de actividad física, acceso a los alimentos, educación, capacitación y oportunidades de empleo. Todos estos y otros factores le permitirán al individuo obtener bienestar.

Al ingreso o reingreso de un interno a la unidad se le realiza un examen médico del que se dejará constancia en la historia clínica. La misma se completará con la incorporación de los estudios psicológico y social realizados durante el período de observación y sus actualizaciones. Además, se hará una copia para constituir la historia criminológica. (Ley 24.660, 1996, Art. 144-145) En esta primera intervención se determinará quien tiene alguna condición para tratarla en su particularidad y se harán requerimientos necesarios a otros organismos, como es la cocina para el menú especial para personas con HIV, tuberculosis, diabetes y celiaquía.

Asimismo, se podrá trasladar al interno cuando la naturaleza del caso lo aconseje a un centro de atención afuera se requerirá previa autorización del juez de ejecución o juez

competente, salvo razones de urgencia. De todos modos, se deberá comunicar al magistrado la decisión que se tome al respecto. (Ley 24.660, 1996, Art. 147)

“Cuando me pasó el accidente del brazo me llevaron a hacer rehabilitación al ILAR o a un hospital público, al Centenario o al Provincial” (Interno Daniel, comunicación personal, 12 de septiembre de 2019)

Además del servicio médico de la unidad, allí dentro se encuentra también el DIS (Dispositivo Interdisciplinario de Salud), actor externo, que recurre en determinados días y horarios y se encuentra conformado por profesionales de diversas disciplinas con el fin de poder trabajar la salud de los internos en su concepción integral.

“En el DIS también que hay psicólogos y me ayudan, son más que nada amigos antes que psicólogos, voy siempre cuando puedo y coincido con los días que ellos están.” (Interno Mauricio, comunicación personal, 12 de septiembre de 2019)

3.2.5. Asistencia social

“Al interno se le prestará asistencia moral y material y, en la medida de lo posible, amparo a su familia. Esta asistencia estará a cargo de órganos o personal especializado, cuya actuación podrá ser concurrente con la que realicen otros organismos estatales y personas o entidades privadas con personería jurídica.” (Ley 24.660, 1996, Art. 169)

Se busca promover, estimular y facilitar las relaciones del interno con su familia en y otros vínculos útiles con personas u organismos, que puedan favorecer sus posibilidades de reinserción social. (Ley 24.660, 1996, Art. 168) Y se autorizará en caso de enfermedad o accidente grave o fallecimiento de familiares o allegados la salida para visitar o concurrir a los eventos correspondientes a lo ocurrido.

“Me afilié a IAPOS estando detenido, por una cuestión de una granja de rehabilitación cuando caí detenido y para no generar gastos, me afilio a esta obra social, mi abuela es de la obra social y por medio de la ayuda de mi familia y del EARS de esta unidad hace un par de años atrás lo hice.” (Interno Mauricio, comunicación personal, 12 de septiembre de 2019)

“Acá termine lo que venía realizando, estando libre, el trámite de la pensión. Y, bueno, de acá me llevan todos los 15 a cobrar. Después otro trámite cuando me pasó el accidente del brazo y para poder iniciar la rehabilitación, el equipo del EARS me ayudó

a hacer todos los papeles que me pedían (Interno Daniel, comunicación personal, 12 de septiembre de 2019)

Capítulo 4: El rol del Trabajo Social en la institución

4.1. La profesión dentro de la división social del Trabajo

En la actualidad, los/as profesionales de Trabajo Social se encuentran divididos/as dentro del Sistema Penitenciario santafesino en dos organismos para realizar sus funciones: los EARS y los OTC. Estos tienen protocolos específicos que moldean las acciones laborales que realizan los/las profesionales cotidianamente.

Desde siempre, el/la Trabajador/a Social se sostiene socialmente como un trabajador/a asalariado/a cuya inserción en el mercado de trabajo pasa por una relación de compra y venta de su fuerza de trabajo especializada con los organismos empleadores estatales o privados. Siendo los/as trabajadores/as sociales propietarios/as de su fuerza de trabajo calificada, sin embargo, no disponen de todos los medios y condiciones necesarios para realizar su trabajo, parte de los cuales son brindados por la entidad empleadora (Iamamoto, 1998). Esta condición de trabajador/a asalariado/a que implica la dependencia del salario para vivir inscribe a los/as trabajadores de esta disciplina a seguir la organización del trabajo que la institución determina.

La profesión es un “componente de los aparatos ideológicos del Estado (Althusser) y los trabajadores sociales son asalariados que, como los demás, tienen derechos y, sobre todo, múltiples deberes” (Karz, 2007: 69). Esta pertenencia es una condición objetiva, requisito *sine qua non* de existencia y de funcionamiento de toda intervención social. Por ello, su funcionamiento supone la puesta en acto de una política social y una determinada relación con la ley, ya que el ejercicio profesional estará delimitado por las normas vigentes que el/la profesional acata debido a su condición de asalariado/a. (Karz, 2007) “las condiciones de trabajo influyen muchísimo en la capacidad de garantizar otros derechos, si quizás los tuyos no los tengas garantizados.” (M.E. García Cabrera, comunicación personal, 8 de julio de 2019)

En cuanto a las condiciones de trabajo éstas están reglamentadas formalmente en la Ley Orgánica del Servicio Penitenciario de Santa Fe, la cual fue sancionada durante la última dictadura militar que sufrió Argentina, y no tuvo modificaciones. La Ley Orgánica está desactualizada a tal nivel que ni siquiera contempla los cambios que vivió la profesión, al convertirse en una carrera de Grado con un título habilitante de Licenciatura. Además, adquirió un nuevo nombre que rompe con la vieja visión de la misma, para plantearse como una disciplina que “se inscribe en el campo de la defensa y/o realización de los derechos sociales de la ciudadanía, en la gestión de la cosa pública” (Iamamoto, 1998:37). Estos/as profesionales siguen estando clasificados legalmente como asistentes sociales, dentro del escalafón profesional. Se incorporan como subadjuntos ayudantes, lo que implica un grado menos en la

jerarquía con respecto a las profesiones agrupadas en Criminología, Sanidad y Jurídico, las cuales ingresan como subadjutores. Se describe a la profesión como “Servicio Social: que comprende a los asistentes sociales afectados a los servicios de asistencia penitenciaria y pospenitenciaria” (Ley Orgánica del Servicio Penitenciario N° 8.183, 1978, art. N° 17). La Ley, nos cuenta María Eugenia, establece que

“...tiene cuestiones así como: las mujeres por ser mujeres no pueden acceder a cargos jerárquicos superiores, solamente llegan los varones a Prefecto, nosotras llegamos hasta subprefecto porque somos mujeres; los trabajadores sociales entran con una jerarquía menos que el resto de los profesionales, no sé porque, en su momento no era una carrera universitaria y pensamos tiene que ver con eso, pero la Terapia Ocupacional tampoco y de hecho hoy en día no te piden la Licenciatura en Terapia Ocupacional, vos puedes ser terapeuta ocupacional o Licenciada en eso y de todas maneras accedes, entonces bueno, no sé por qué. También te pueden subir la jornada laboral, subírte en horas y pagarte lo mismo, o sea un día te pueden decir a partir de mañana trabajamos 7 horas, que nos pasó en todo este transcurso, o trabajamos 6 o 5, y no te puedes agremiar, o sea que no tenemos representación. De hecho, las paritarias, cuando hay que exigir derechos, te acompañan a los docentes por ejemplo y tomas el porcentaje ese. Eso supuestamente hay un proyecto de Ley para modificar la ley orgánica que está hace muchos años y no se sabe que paso con eso.” (M.E. García Cabrera, comunicación personal, 8 de julio de 2019)

Además de las condiciones que se administran formalmente por medio de las leyes, los/as profesionales en el cotidiano de su accionar se encuentran con condiciones informales que organizan el funcionamiento de la institución empleadora. Esta no es un condicionante externo para el ejercicio profesional, sino que organiza el proceso de trabajo. (Iamamoto, 1998)

“Durante la jornada de trabajo, la acción creadora del Asistente Social debe someterse a las exigencias impuestas por quien compró el derecho de utilizarla durante un cierto periodo de tiempo siguiendo las políticas, directrices, objetivos y recursos de la institución empleadora. Dentro de esas condiciones se materializa la autonomía del profesional para conducir sus acciones. El asistente social preserva una relativa independencia en la definición de las prioridades y de las formas de ejecutar su trabajo.” (Iamamoto, 1998: 119)

Esta autonomía relativa implica que el/la profesional no dispone con todos los medios de trabajo necesarios para desempeñarse ya sean técnicos, humanos, edilicios, financieros,

materiales, legales, etc.; debido a que estos son provistos por la entidad empleadora. Sin embargo, controla los medios teóricos y la forma de conducir sus acciones junto a los individuos y/o grupos con los que trabaja, “nunca se sabe con certeza qué sucede en el despacho donde tienen lugar las entrevistas, menos aún en las visitas a domicilios o los encuentros en la vía pública.” (Karsz, 2007: 40-41).

Estos medios no son herramientas neutras, responden a una teoría e ideología, es decir, toda intervención social va a estar cargada de “normas, valores, modelizaciones, ideales, realizados en ritos y rituales, en gestos y actitudes en pensamientos y afectos, en configuraciones institucionales, en prácticas materiales. Son discursos tanto como prácticas, maneras de hablar y maneras de callar.” (Karsz, 2007: 50). Los/las profesionales que desempeñen esta disciplina dentro de la Unidad cargan con una ideología y teoría singulares que pueden o no coincidir con la de los otros/as actores de la institución.

Según los medios teóricos que utilice el/la profesional y el estatus de la práctica teórica se podrán descifrar las problemáticas de los individuos y de los grupos. Los métodos utilizados por este/a profesional son teorías en acto, estas teorías actuadas abren posibilidades y obturan otras. (Karsz, 2007) “Las teorías son puntos de vista argumentados, rigurosos, puestos a prueba, organizados, con arreglo a preposiciones ordenadas y a definiciones relativamente precisas.” (Karsz, 2007: 64)

“El trabajo teórico es un proceso pautado por la formación inicial y la formación permanente.” (Karsz, 2007: 62) Esto permite realizar una crítica regular de los conceptos, argumentos, demostraciones; la cual es necesaria para reflexionar sobre los modos, acciones, resultados y motivaciones de la intervención profesional.

Podemos observar el poco dominio sobre las herramientas y procesos necesarios para el desempeño profesional en la Unidad III, en las condiciones edilicias de la Unidad, las cuales no afectan solo la convivencia de los internos en los pabellones, sino también a los profesionales, ya que las oficinas son frías, con pocas sillas; los espacios para atender a los internos tienen poca privacidad; y el baño, el único lugar con total privacidad del ambiente de trabajo, es compartido por todos/as los/as profesionales. Por otro lado, a la hora de trasladarse por la Unidad se encuentra la restricción para el profesional para transitar ciertos lugares del edificio y necesita que un guardia le abra la puerta para ir al casino comedor, a Correccional y otros lugares, también, para salir del edificio debe solicitar permiso, aunque sea para ir a una farmacia o quiosco. Además, estos trabajadores/as requieren que los agentes con el rol de “Disponible” le acerquen a la oficina a aquel interno que quieren entrevistar, lo que conlleva que sin esta figura no se pueda llevar a cabo la tarea planeada.

Otras condiciones que tienen los/as profesionales del Servicio Penitenciario es que si deben realizar informes deben tener autorizada la salida para realizarlo y disponer de la movilidad; ésta última no ocurre con frecuencia, sino que deben compartirla con otros trabajadores/as de la institución, y casi nunca es suficiente, para la cantidad de trabajo y los plazos requeridos de entrega.

Cuando en el espacio en el que se desarrolla la acción profesional hay malas condiciones que afectan de forma directa a la/el profesional, ese ‘otro’ con el que trabaja, (aquel que acude por asistencia), se convierte en un espejo en el que se ve reflejada/o: precarizada/o, angustiada/o, encerrada/o, y desesperanzada/o; lo que incorpora un plus subjetivo a la práctica que ya es de por sí dificultosa. (Cazzaniga, 2002)

4.2. Rol del Trabajo Social en el Sistema Penitenciario

Como ya hemos mencionado, las tareas que realizan los EARS y los OTC están determinadas por un protocolo de intervención para las unidades penitenciarias de la provincia de Santa Fe dictado desde la Secretaría de Asuntos Penitenciarios. Él mismo establece que estos equipos tendrán como una de sus tareas fundamentales la producción de informes y dictámenes sobre diversos aspectos de la trayectoria de los individuos privados de su libertad; y remarca que los mismos se referirán siempre a lo que las personas privadas de su libertad hacen y no acerca de lo que son. Estos informes y dictámenes describirán los lugares de alojamiento por los que el interno ha transitado, como se ha desarrollado en los mismos en materia de convivencia, que actividades ha desarrollado y desarrolla con respecto a la educación, al trabajo, actividades culturales y recreativas; y qué tipo de vínculos sociales mantiene durante su permanencia en la unidad penitenciaria. Se buscará en todo momento mantener la objetividad y evitar el uso de valoraciones subjetivas. No se puede diagnosticar o hacer un pronóstico con respecto a rasgos de la subjetividad de la persona privada de su libertad. (Gobierno de la Provincia de Santa Fe, 2008)

“Lo que hay que pensar siempre que uno informa es el objetivo que tiene ese informe, por ejemplo, no es lo mismo armar un informe de salidas transitorias que un informe de libertad condicional o asistida. Los objetivos son distintos.” (M.E. García Cabrera, comunicación personal, 8 de julio de 2019)

La/el trabajador/a social dentro de la institución al estar dentro de su respectivo Grupos de Trabajo buscará

“...acompañar a los presos en la tarea de enfrentar sus necesidades y problemas de diverso tipo, tanto aquellos generados en sus trayectorias vitales “fuera” de la prisión como aquellos nacidos de la peculiar situación de encierro en la que se encuentran.”
(Gobierno de la Provincia de Santa Fe, 2008: 5 - 6).

Entre los mecanismos de acompañamiento con los que cuenta se encuentra la atención del interno, la misma se da por pedido explícito de cualquiera de las partes ya sea cuando el interno la demande, o el/la profesional. La demanda debe tener una justificación, como, por ejemplo, por pedido de resguardo o necesidad de un dato para realizar un informe; la realización de la entrevista de ingreso etc., para poder ser tomada en cuenta por el disponible a cargo del traslado de los internos y poder concretar dicho encuentro. Además, el/la trabajador/a social tiene la obligación de llevar un registro de estas intervenciones por escrito, que serán archivadas en la carpeta criminológica del interno.

Consideramos una pieza esencial en el accionar del/la profesional en la cárcel la entrevista de ingreso por ser el primer contacto con la persona detenida; ésta implica una relación social a través de la cual se obtienen enunciados y verbalizaciones es, además, una instancia de observación; al material discursivo debe agregarse la información acerca del contexto del entrevistado, sobre su lenguaje no verbal y su predisposición para entablar dicha relación. (Cazzaniga, 2009) Es una técnica con la que se profundiza en el conocimiento de una situación, con un mirar intencionado sobre la misma, pero al ser un diálogo, se constituye en una interacción. Es por ello por lo que en toda entrevista se produce una transmisión mutua de información y de confianzas (Cazzaniga, 2009). Como plantea Susana Cazzaniga

“...la observación y las entrevistas estarán guiadas hacia la indagación de la historia de vida de los sujetos, sus trayectorias familiares y sociales. Esto significa recuperar con el “otro” los aspectos de sus condiciones de vida, su cotidiano. Se trata de la búsqueda de las referencias sociales, sus pertenencias, lo que aparece desde el sujeto como aspectos que le reafirman su identidad social.” (Cazzaniga, 1997:4)

En cuanto al/la profesional del OTC, es esencial, entre todos los informes que realiza para la progresividad del régimen, el informe socio ambiental. El mismo es un medio de trabajo que da cuenta de un para qué, su finalidad, y un cuándo de la realización del informe; debe constarse en su contenido: una presentación de la situación, es decir, un relato descriptivo, donde ubicamos la situación (objeto de la acción profesional), su contexto y origen, un análisis e interpretación de la entrevista que se realizó. La realización de un informe socioambiental

implica que anteriormente la/el trabajador/a social acudió al domicilio propuesto por el interno para poder interactuar con la familia por medio de una entrevista.

Como regla general, el/la trabajador/a social ejerce su función en nombre del Estado, en nombre del mismo se dirige a los públicos que le son asignados y redacta los informes destinados al aparato judicial. Sin embargo, cuando estos profesionales hablan, escuchan, observan, lo hace en su propio nombre, según su formación, sus valores, intereses y postura ideológica. (Karsz, 2007). Aunque la entrevista tenga como finalidad recolectar los datos requeridos por la institución y el poder judicial, la manera de llevarla a cabo, cuál será la estrategia por utilizar para recorrer la trayectoria del interno y la profundidad con la que se abordará cada tema, corresponderá a los intereses del/la trabajador/a social que responden a su relativa autonomía. “Cada situación en particular dará los contenidos de los aspectos a indagar. Una entrevista, tendrá para el trabajo social un doble valor: conocer la trayectoria del sujeto, pero a la vez producir la autorreflexión de ese sujeto sobre su vida.” (Cazzaniga, 1997:4)

Las acciones realizadas por el/la profesional siempre serán pensadas estratégicamente para poder explorar, descubrir y entender las interrelaciones e interconexiones de los problemas. Pensar estratégicamente implica reconocer la existencia de otros/as actores sociales que ejercen alguna influencia a la hora de intervenir, cuáles son los grados de poder de los mismos, los intereses en base a su marco ético- ideológico, para que, a la hora de planificar una intervención, se tomen en cuenta los diferentes aspectos que hacen a la situación, reconsiderando obstáculos/resistencias, alternativas, decisiones, cursos de acción, con el fin de lograr el resultado esperado.

Esta modalidad de trabajo implementada desde el 2017 que divide a los/as profesionales de las distintas disciplinas que se desarrollan en el sistema penitenciario de la Provincia de Santa Fe para lograr mayor objetividad y eficacia en el trabajo, trae como obstáculos para los/as Trabajadores/as Sociales por un lado, que aquellos/as que se encuentran dentro de la cárcel en la mayoría de las situaciones no tomen nunca contacto con los familiares de los internos, conociendo solo la mirada de este actor para planear un proceso de intervención y por otro, para aquellos/as que se encuentran por fuera de la unidad, perteneciendo a los OTC, no conozcan al interno objeto del/los informe/s a realizar, más allá de su carpeta criminológica. Todo esto se resume a que, en ambas dimensiones, se produce un desconocimiento total de la situación a abordar.

“Esto se pensó para que haya una buena calidad de informes, porque había mucha diferencia en los distintos informes, en qué informar, en cómo informar, no es

fácil armar un informe[...] ¿Por qué nos sacan de los penales? Para lograr objetividad. Lo que ellos dicen es que estando en convivencia con los internos podemos llegar a no ser objetivos, porque vos generas empatía, porque conoces. Las trabajadoras sociales, acá somos todas mujeres, no tenemos contacto con los internos, no hablamos con ellos de a dónde vamos a ir, de quién es la casa que ellos nos proponen, todo nos llega por escrito en un archivo, en un expediente. En cambio, los psicólogos van a entrevistarlos, solamente eso. Los archivos se arman en las unidades. Son expedientes que vienen con toda la información, el testimonio de sentencia, un técnico legal, la dirección, el registro de visita, la conducta, dónde está trabajando y una entrevista que dice toda la historia del interno. Me costó muchísimo adaptarme a eso porque es meramente administrativo, está bien, tenés contacto con la familia... pero a veces hay que ubicar a la familia diciéndole no lo conozco, no sé cómo es, no vuelvo a decirle nada.

Nosotros estamos trabajando vinculados a los EARS porque ellos son nuestra información y nosotras somos las que podemos responder a la progresividad que están esperando allí dentro.” (M.E. García Cabrera, comunicación personal, 8 de julio de 2019)

Por otro lado, la Ley establece que el trabajo de los/as profesionales debe ser interdisciplinario, con el objetivo de combinar las diferentes disciplinas para interconectarlas y ampliar de este modo las ventajas que cada una ofrece.

En nuestra experiencia observamos que el trabajo allí no se da así sino de manera multidisciplinar, en donde los/las profesionales trabajan de manera aislada realizando sus intervenciones en base a los objetivos dispuestos en las Guías para la Actuación Profesional. A pesar de que cuentan con una coordinación en común, esta queda relegada a un plano administrativo, ya que la modalidad de trabajo no integra las diferentes disciplinas que conforman los equipos, sino que cada una conserva sus métodos y suposiciones ético- políticas sin intercambio de las otras disciplinas.

También, consideramos que existe trabajo en red entre las/os profesionales del E.A.R.S y otras instituciones, lo que implica la derivación de un lugar de la red a otro, para la optimización máxima de los recursos; se busca de esta manera, que haya un contacto directo entre los/as diferentes actores. Se establecen formas de cooperación y/o alianzas entre sí con capacidad de generar estrategias de intervención que se adapten a los acontecimientos y las circunstancias que puedan surgir. Las redes de trabajo son dinámicas, con actores diversos, por lo que resulta necesario reconocer la complejidad de las interacciones y vínculos entre las

instituciones. Las principales instituciones con las que se trabaja son hospitales, registro civil, casas funerarias, cementerios y la Facultad de Ciencia Política y Relaciones Internacionales.

4.3. Un quehacer profesional distinto dentro de la Unidad N° III

Para la construcción e implementación de nuevas estrategias de intervención que impriman una nueva dirección social a la planificación y ejecución de las acciones demandadas al Trabajo Social, es necesario romper con el rol tradicionalmente asumido de tutela y control de los internos. Como plantea Iamamoto es necesario romper con la imagen de

“...un profesional acomodado que busca desarrollar de una manera activista, burocratizada y rutinera, innúmeras y diversificadas tareas que le son atribuidas; el límite de su horizonte profesional es, como máximo, ser un buen tecnócrata, perfeccionar formal y burocráticamente su quehacer cotidiano [...] tornándose el asistente social un mero espejo de la institución patronal” (Iamamoto, 1992: 206)

Esta imagen dentro de la Unidad se refleja debido a que, en una institución cerrada en donde el/la profesional depende en todo momento de otros para realizar alguna acción más allá de su oficina, rutinariamente el/la trabajador/a social pasa gran parte de su jornada laboral realizando trámites o frente a una computadora realizando los informes que le son solicitados. Sin embargo, esta labor tiene un gran potencial estratégico, el cual dependerá de que el/la profesional se problematice, reflexione sobre su accionar, sobre lo que está informando y cómo lo está haciendo, pensando en todo momento a quién va dirigido. Además, cuando se realizan gestiones administrativas, se debe reconocer el grado de importancia que tiene en la trayectoria personal del interno.

De modo que la profesión debe responder a demandas que están concretizadas en la política institucional, en los programas de trabajo y que no pueden ser eliminadas. Pero para ir más allá, resulta imprescindible fundar la legitimidad de la acción profesional más allá del Estado y las instituciones, pero reconociendo la intermediación ejercida por organismos empleadores en el mercado de trabajo. Para ello, se deberá sobrepasar la mera demanda institucional ampliando el espacio ocupacional con propuestas de trabajo creativas y críticas que potencialicen las intervenciones a través de una articulación de teoría y práctica, dentro de los límites socialmente establecidos a la profesión. (Iamamoto, 1992)

En cuanto a la interdisciplina como modalidad de trabajo, esta se convierte en un desafío a construir en el cotidiano, más allá de lo considerado formalmente. Implica trascender las parcialidades de cada profesión para buscar otros modos de pensar y hacer de manera complementaria, sin dejar de reconocer las especificidades que tiene cada una. Constituye una

herramienta necesaria para intervenir en las problemáticas sociales. No es desde la soledad profesional que se pueda dar respuestas a la multiplicidad de demandas y la complejidad que presentan, como tampoco es posible mantener una posición subalterna dentro de los equipos de trabajo. (Cazzaniga, 2002)

Por último, creemos necesario que los/las profesionales de la institución actualicen de manera permanente sus conocimientos, no solo profesionales sino también acerca de las relaciones y los grados de poder de los/as actores que tienen influencia en la institución, ya sean externos y/o internos, para comprenderlos y reflexionar sobre ellos con el fin de formar alianzas de trabajo que posibiliten reorientar las políticas institucionales sensibilizándolas para las demandas reales y potenciales de los internos. Esto exige recursos teóricos, técnicos, jurídicos, materiales y un horizonte político para descifrar la dinámica institucional (Iamamoto, 1998). El/la trabajador/a social “es un intelectual que contribuye, junto con otros inúmeros protagonistas, para la creación de consensos” (Iamamoto, 1998: 89). Por lo que es de fundamental importancia el posicionamiento ético-político que se toma en cualquier espacio de trabajo.

Retomando lo planteado por Mauricio Manchado, integrante del colectivo de “La Bamba del Sur” y del “Programa Educación en Cárcel”, el/la trabajador/a social en la institución es un/a profesional de suma importancia que se convierte en un/a actor/a estratégico/a y clave para la transformación de la vida cotidiana allí dentro, con el fin de realizar y/o garantizar derechos de las personas privadas de su libertad.

“Para nosotros que particularmente en este caso estamos más abocados a la creación de espacios socio-educativos-culturales dentro de la cárcel, diría que a priori el trabajo social no tendría demasiado para hacer ahí porque se lo remite casi automáticamente al trabajo que hace en los EARS, entonces estaría más abocado a hacer los informes y cuestiones que a veces no tienen tanto que ver con pensar el tránsito del interno en la institución en un sentido más complejo, de esa subjetividad por el encierro, de ver qué condiciones se van generando para su salida, y casi en la lógica de terminar inscripto en una mirada tratamental sobre la persona que está detenida. Esto es algo que discuten fuertemente muchos trabajadores sociales que laburan dentro del penal. Ya que históricamente la figura del trabajador social estuvo ligada a la del asistente social, incluso así se lo conoce en la Ley Orgánica, y quedó circunscripto a esa mirada.

Nosotros pensamos, por experiencia propia, los trabajadores sociales, en lo que se refiere por ejemplo a la creación de espacios socioeducativo dentro de la cárcel,

coordinación de esos espacios, como son las trayectorias laborales, educativas, etcétera, tienen un montón para decir y para hacer. Muchos estudiantes, trabajadores sociales están hoy vinculados a nuestro proyecto, ya sea relevando la situación socioeducativa, coordinando espacios, acompañando dentro del Programa Nueva Oportunidad. Puede observar, mirar, terminar, reflexionar y determinar la cuestión sobre ese otro” (M. Manchado, comunicación personal, 15 de julio de 2019).

Pero, además, reconoce, surgen dificultades para poder trabajar con ese otro de ese modo

“El trabajador social está siempre ‘cintureando’, como dicen los profesionales ahí. Uno puede querer impregnar otra lógica, pero si el juez te manda a hacer diez ambientales, no llegás. Es siempre un juego entre lo que querés, lo que debés y lo que podés. Tal vez querés abrir nuevos espacios, pero debés hacer informes y, ni hablar de lo que podés hacer, es muy poco porque te ponen un montón de trabas.” (M. Manchado, comunicación personal, 15 de julio de 2019).

Capítulo 5: Propuesta disciplinar, capacitaciones sobre enfoque de Derechos y ciudadanía en la Unidad Penitenciaria N° III de la Provincia de Santa Fe.

Para la siguiente propuesta realizamos una reflexión crítica sobre la cotidianidad que se vive en la institución. Utilizaremos algunos de los autores propuestos por las cátedras de Planificación Social I y II; estos son: Rovere, Gallo, Matus y Niremberg.

Esta propuesta estará planificada estratégicamente, lo que implica que en su formulación se reconozcan los intereses y posicionamiento de los/as distintos actores que influyen en la situación. Esto permitirá comprender que hay niveles de conflicto y consenso entre los/as actores participantes, haciendo que se construyan diferentes escenarios de acción y a su vez, la planificación sea flexible y pueda cambiar según los acontecimientos que surjan.

5.1. Posicionamiento

En el 2017, realizamos nuestras prácticas como estudiantes de Trabajo Social en la Unidad Penitenciaria N° III, ubicada en Rosario, Santa Fe. En ese espacio nuestro rol era de observadoras participantes del trabajo de los/as profesionales del EARS, con una imposibilidad de intervenir más allá de la supervisión de nuestra tutora, pero permitiéndonos incluir nuestro punto de vista en sus acciones. Nos posicionamos a partir de esta experiencia de prácticas desde un enfoque de Derechos Humanos con el fin de lograr que la trayectoria de las personas privadas de su libertad sea lo menos dañina posible, a pesar de su condición de encierro, exclusión, circunstancias de consumo problemático y teniendo en cuenta que todo forma parte de una problemática social más amplia que los condiciona por su contexto socio-económico y cultural.

El enmarcarnos desde un enfoque de Derechos implica reconocer la existencia de la Ley de Ejecución Penal N° 24.660, la cual tiene por objetivo la reintegración social de aquellos individuos que pasan por la institución penal. Antes de cumplir la condena cuando la persona encerrada está próxima a salir en libertad, la ley establece con el fin de dar solución a los problemas que puedan ser causa de desorientación, desubicación o desamparo, que ésta gozará de protección y asistencia social, moral y material pospenitenciaria a cargo de un patronato de liberados o de una institución de asistencia pospenitenciaria. Se atenderá a su ubicación social y a su alojamiento, a la obtención de trabajo, a la provisión de vestimenta adecuada y de recursos suficientes, si no los tuviere, para solventar la crisis del egreso y de pasaje para trasladarse al lugar de la República donde fije su residencia. (Ley 24.660, 1996, Arts. 172- 173)

De esta ley deducimos que los internos deben gozar del pleno ejercicio de sus derechos a excepción del de la libertad ambulatoria. Pero, de acuerdo a lo observado en el cotidiano de la persona que se aloja en la institución, creemos que el ejercicio de los mismos va a estar

condicionado por la lógica premio - castigo imperante de la prisión. A sí mismo, podemos evidenciar que cuando las personas que se encontraban alojadas en la unidad obtienen su libertad la gran mayoría, abandona procesos iniciados durante su encierro sin continuarlos en el afuera, debido a que este es un lugar que no los incluye, esto se debe, en cierta medida, a la visión que tiene una amplia parte de la sociedad sobre las personas en conflicto con la ley penal.

El salir en libertad implica la búsqueda de trabajo sin obtener respuesta del mercado de trabajo formal, ya que son portadores de antecedentes, de un certificado de conducta que describe el pasaje por la cárcel, de marcas físicas y psicológicas. A veces, logran encontrar en la informalidad trabajos temporarios, como son las “changas”, las cuales tienen muy baja remuneración en comparación al esfuerzo que requieren, además de no ser una entrada fija y regular, sino cuando se tiene demanda. Esto provoca un nuevo comienzo en la ilegalidad, que empieza con un trabajo en negro, en las peores condiciones y desemboca en la delincuencia, la cual los atrae en la búsqueda por satisfacer las necesidades inmediatas. Este proceso va acompañado por una trayectoria marcada por el no acceso, o el acceso precario (material y simbólicamente), al ejercicio efectivo de derechos como la salud, la vivienda, la educación, la cultura, al trabajo y la justicia. (Chiponi, 2016)

Con relación a esta problemática, reconocemos como actor fundamental a la Dirección de Control y Asistencia Pos Penitenciaria ya que es el organismo público encargado de la inclusión social de aquellos internos recién salidos en libertad. La misma busca lograr su reintegración en el medio libre, a través de la tramitación del DNI en caso de no tenerlo, el incentivo a retomar procesos educativos y la inscripción en cursos de capacitación laboral. Sin embargo, podemos observar que esta área y sus programas siguen la lógica de la unidad penitenciaria en donde los internos ven sus servicios como un simple otorgamiento de la institución por estar presos y no se perciben a sí mismos como sujetos de derechos. Además, creemos que este trabajo es insuficiente para alcanzar sus objetivos ya que “generar la autoconfianza y autonomía de los liberados” requiere de un trabajo de acompañamiento prolongado en el tiempo y de concientización sobre los derechos y obligaciones de los que son titulares.

Nuestra intención, es acompañar a los internos en el proceso de búsqueda de la percepción de sí mismos de otra manera de lo que la percibe la mayoría de la sociedad y que muchas veces ellos mismos terminan incorporando, es decir, no como sujetos que delinquen sino como sujetos con derechos y obligaciones y que, una vez finalizada su condena, tengan conocimiento sobre las instituciones públicas a las que pueden acudir y de los derechos de los

que son titulares, tanto ellos como sus familiares. El empoderamiento y la autonomía de estas personas es el objetivo general que buscamos concretar a partir del siguiente proyecto.

Este posicionamiento e intencionalidad fue consolidada a través del análisis intersubjetivo e histórico realizado durante el desarrollo del capítulo número 1 y 2. Hemos llegado a la conclusión de que el punto en común entre todos los/as actores es el reconocimiento, enmarcamiento y sostenimiento, aunque sea formal, de la Ley 24.660.

5.2. Temática

Ubicamos como temática general el ejercicio de los derechos de las personas privadas de su libertad una vez cumplida la condena.

5.3. Situación problemática

El acceso a las instituciones públicas en los barrios de las personas privadas de su libertad ambulatoria en la Unidad Penitenciaria N° III una vez cumplida su condena.

5.3.1 Elección del problema

La elección de la problemática a abordar fue realizada por medio de la Matriz GUT, que combina criterios de Gravedad, Urgencia y Tendencia, a través de un listado de problemas para identificar el más importante de acuerdo con nuestros intereses. Tomaremos siempre como sujeto a los internos de la Unidad Penitenciaria N° III.

Lista de problemas

- Escaso acceso a las instituciones públicas en los barrios que proveen políticas sociales en pos de garantizar derechos cuando salen en libertad.
- Poco interés de las personas privadas de su libertad para involucrarse en los procesos de gestión de políticas sociales.
- Ciudadanía restringida o pasiva
- Abandono de los procesos educativos, culturales y de salud comenzados en la institución
- Aumento de políticas de seguridad represivas

N°	Problema	G	U	T	GxUxT
1	Escaso acceso a las instituciones públicas en los barrios que proveen políticas sociales en pos de garantizar derechos cuando salen en libertad.	5	5	5	125
2	Poco interés de las personas privadas de su libertad para involucrarse en los procesos de gestión de políticas sociales.	3	3	2	18
3	Ciudadanía restringida o pasiva	5	4	4	80

4	Abandono de los procesos educativos, culturales y de salud comenzados en la institución	4	3	3	36
5	Aumento de políticas de seguridad represivas	5	5	4	100

5.3.2. Selección del problema

Nosotras seleccionamos como problemática a abordar el escaso acceso a las instituciones públicas en los barrios que proveen políticas sociales en pos de garantizar derechos cuando salen en libertad los internos de la Unidad Penitenciaria N° III.

5.3.3. Descripción del problema

En la Unidad Penitenciaria N° III durante el año 2017 que concurrimos como practicantes visualizamos que los internos le demandaban a los y las profesionales del EARS la implementación de políticas sociales con relación a la educación, la salud, la identidad, el trabajo, y actividades culturales. Los indicadores de ello eran los pedidos que realizaban los internos para que se les tramite el DNI, inscripción a la escuela primaria y secundaria, visitar el servicio de salud, participar en talleres culturales, inscribirse en los cupos de trabajo, poder realizar los trámites correspondientes para ser beneficiario de alguna asignación y/o pensión. Además, en relación a sus familias, pedían que se les realicen trámites como por ejemplo en el registro civil para reconocer a su/s hijos/as, o para contraer matrimonio, aun cuando en libertad tuvieron la oportunidad de realizarlo ellos mismos.

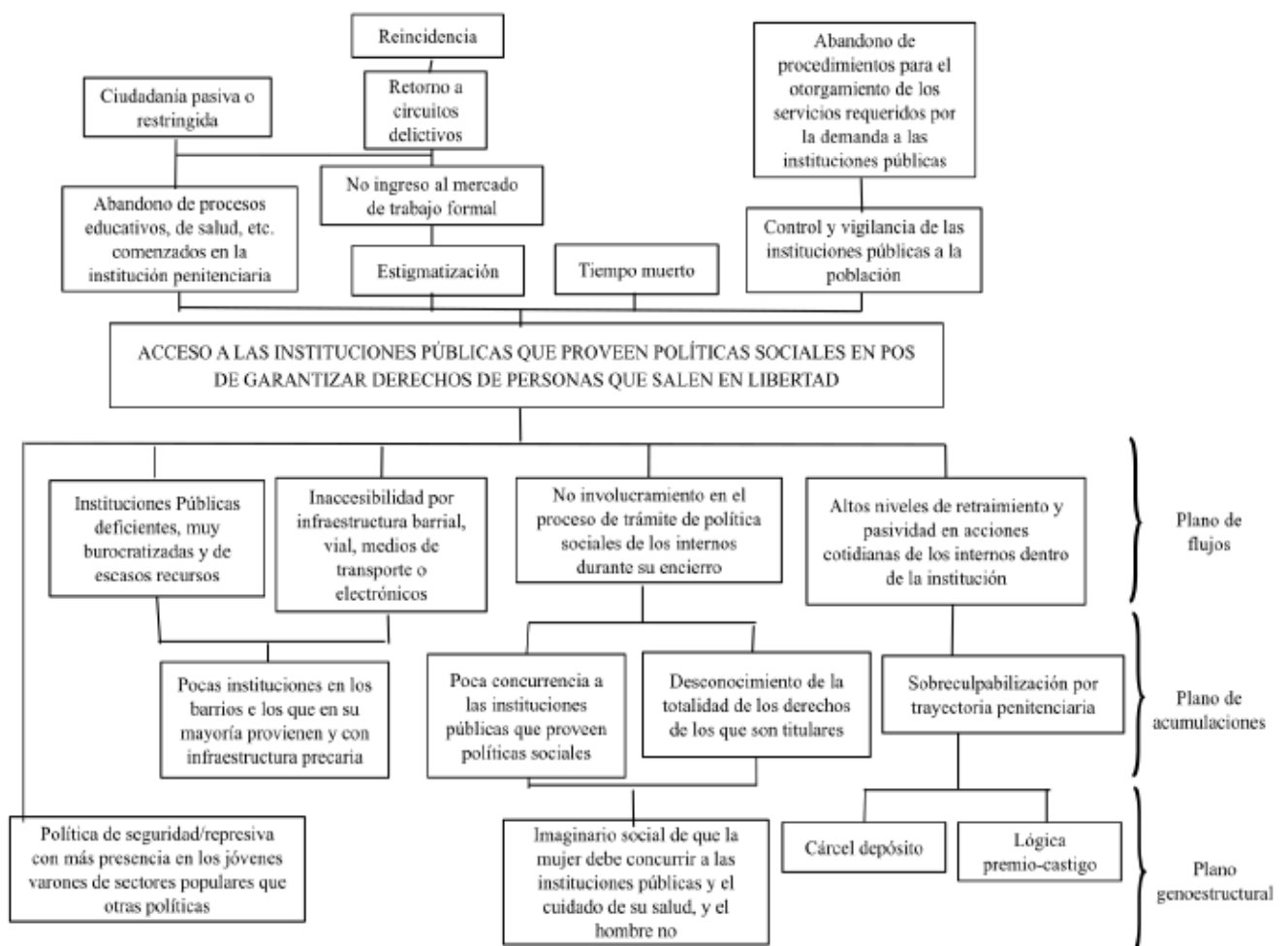
Las personas privadas de su libertad ingresan a la cárcel en muchas ocasiones sin haber transitado, antes de esto, por muchas de las instituciones públicas que provee el Estado y/o el mercado con el fin de garantizar los derechos de los ciudadanos. Y cuando recurrieron a ellas, su acceso fue escaso o insuficiente, no sostenido en el tiempo. Si bien en su recorrido allí dentro acceden, por medio de los y las profesionales que conforman el EARS y el DIS a las diferentes políticas sociales que se prestan con el fin de mejorar el bienestar y la autonomía personal, cuando finalmente los internos cumplen su condena y salen en libertad, se reduce el ejercicio de sus derechos por la lejanía que mantienen éstos con muchas de las instituciones estatales, cuestión que comprobamos en muchos internos reincidentes.

Dentro de la unidad penitenciaria, los internos las veces que tienen acceso y ejercicio de sus derechos no logran implicarse en el proceso de gestión, ya que éste es realizado por los y las profesionales allí dentro; estos derechos, no siempre son demandados por las personas privadas de su libertad, pero aun así se les garantiza el cumplimiento. Esta situación provoca

que no sean conscientes de que son sujetos titulares de derechos y no meros beneficiarios de los servicios penitenciarios.

5.3.4. Explicación del problema

Árbol del problema



5.4. Antecedentes

Reconocemos como antecedentes para elaborar nuestra propuesta al programa de “Educación en Cárcel” llevado adelante por la Secretaría de Extensión Universitaria de la Facultad de Ciencia Política y Relaciones Internacionales de la UNR en conjunto con la Bemba Del Sur. Debido a que en su desarrollo incluye a estudiantes de la Licenciatura de Trabajo Social

de dicha facultad que se encontraban realizando sus prácticas profesionales en instituciones penitenciarias con el fin de tener otra vinculación con la misma.

5.5. Visión

La visión que direccionara nuestra propuesta es la de garantizar el ejercicio de los derechos de los que son titulares todas las personas detenidas en la Unidad Penitenciaria N° III por medio de la participación en instituciones públicas presentes en sus barrios.

Para elaborar la propuesta tomamos del árbol del problema la causa: desconocimiento por parte de los internos de los derechos de los que son titulares y las instituciones públicas a las que pueden acudir. Es por ello, que proponemos la realización de capacitaciones dentro de la Unidad Penitenciaria N° III de la Provincia de Santa Fe sobre Derechos Humanos, ciudadanía, Instituciones públicas y políticas sociales vigentes, con internos próximos a cumplir su condena, tener salidas transitorias o libertad condicional.

5.5.1. Objetivos generales

- Posibilitar el acceso a los internos próximos a salir en libertad pertenecientes a la Unidad N° III de Rosario a distintas instituciones del Estado con el fin de contribuir al ejercicio, ampliación y restitución de los derechos que son titulares.
- Interpelar el rol de la Universidad Pública en contextos de encierro, con fines de potenciar sus intervenciones en estos espacios.

5.5.2. Objetivos específicos

- Concientización de las personas que fueron privadas de su libertad sobre la titularidad de sus derechos y obligaciones, las instituciones a las que pueden recurrir y las políticas sociales que se encuentran en funcionamiento y pueden serles de utilidad.
- Ampliar la cantidad de capacitaciones dentro de la institución penitenciaria.
- Ampliar el espacio de prácticas profesionales de los y las estudiantes de Trabajo Social de la UNR.

5.6. Modalidad de operación

Las capacitaciones van a ser llevadas a adelante por estudiantes de Trabajo Social, ya que esta carrera tiene una formación en Derechos Humanos y una práctica profesional que interviene en situaciones de vida. Además, se caracterizan por un trato cara a cara con las personas con las que trabajan. Consideramos que cuenta con el conocimiento y las capacidades necesarias para realizar tal abordaje, que la experiencia los nutrirá profesional y personalmente, y los internos puedan construir con ellos un vínculo que los ayude en su tránsito dentro de la institución. Los y las estudiantes de Trabajo Social de la Universidad Nacional de Rosario estarán insertos en este proyecto a través de sus Prácticas Profesionales que realizan dentro de

la institución; lo proponemos como una actividad dentro de la carga horaria curricular establecida por la Facultad.

La modalidad de trabajo será de taller, considerándola la mejor alternativa debido a que, por un lado, rompe con el tipo de educación bancaria que probablemente recibieron en la escuela, y por el otro, esta forma de trabajo permitirá a los internos sentirse cómodos para hablar, expresarse, no tener timidez o miedo, sobre todo teniendo en cuenta que a los y las estudiantes los van a percibir como “los de afuera”. Nos propusimos armarlos en base a los ejes: derechos, ciudadanía, Instituciones públicas y políticas sociales; además de estos ejes se trabajarán otros contenidos de manera flexible en base a las necesidades, intereses y demandas de los internos.

5.6.1. Matriz de Marco Lógico

La siguiente Matriz de marco lógico de la CEPAL (Ortegón, E; Pacheco, J. F.; Prieto, A., 2005) brinda un resumen de la propuesta a implementar.

Resumen narrativo de la propuesta	Indicadores objetivamente verificables	Fuentes de verificación de los indicadores	Premisas o suposiciones
<p>Fin</p> <p>Lograr que todas las personas detenidas en la Unidad Penitenciaria N° III por medio de la participación en instituciones públicas presentes en sus barrios.</p>			
<p>Propósito</p> <p>Programa de capacitación dentro de la Unidad Penitenciaria N° III de la Provincia de Santa Fe con internos próximos a cumplir su condena, tener salidas transitorias o libertad condicional para promocionar instituciones públicas en los barrios y el acceso a sus derechos,</p>	<p>Programa de capacitación e incorporación de estudiantes de la Lic. en Trabajo Social durante los meses Junio a noviembre en la Unidad Penitenciaria N° III de Rosario. (4 estudiantes incorporados/as por medio de sus prácticas profesionales)</p>	<p>✓ Parte/registro de la Unidad XI de las actividades que se desarrollan en el día</p> <p>✓ Programa de capacitación.</p> <p>✓ Convenio con la UNR - Facultad de Ciencia Política y RRH.</p> <p>✓ Observaciones del/la Trabajador/a Social de la Unidad N° III.</p>	<p>✓ Que los guardacarcenes que trabajan allí trasladen a los internos a los espacios donde se dictan las capacitaciones, en el día y horario en que corresponde.</p> <p>✓ El entusiasmo de los internos por participar en este espacio.</p>

<p>coordinado por estudiantes Universitarios</p>		<p>✓ Planilla de asistencia.</p>	<p>✓ Que los internos tengan una presencia regular en las capacitaciones para que éstos se sostengan en el tiempo.</p> <p>✓ Que la Facultad de Ciencia Política y RRII se involucre en el programa de capacitación.</p>
<p>Componentes</p> <p>✓ 20 encuentros de capacitaciones para 20 internos próximos a cumplir su condena, tener salidas transitorias o libertad condicional, en perspectiva de derechos humanos dentro de la Unidad N° III; por medio de la modalidad de talleres utilizando como ejes, ciudadanía, derechos, instituciones y políticas sociales.</p> <p>✓ Incorporación de estudiantes universitarios en la Unidad N° III</p>	<p>✓ Ejecución del programa de capacitación que se dicta 1 vez por semana durante los meses de junio a noviembre.</p> <p>✓ Participación de los internos próximos a cumplir la condena, tener salidas transitorias o libertad condicional en estos espacios.</p> <p>✓ Se incorporan 4 estudiantes de la Lic. en Trabajo Social, en el marco de sus prácticas profesionales</p>	<p>✓ Parte/registro de la Unidad XI de entrada y salida de los internos del pabellón.</p> <p>✓ Asistencia a las capacitaciones</p> <p>✓ Convenio con la UNR - Facultad de Ciencia Política y RRII</p> <p>✓ Supervisión de los estudiantes por parte de la Cátedra de Práctica Profesional de la Licenciatura.</p> <p>✓ Observaciones del/la Trabajador/a Social de la Unidad N° III</p>	<p>✓ Las autoridades de la Unidad N° III permitan el desarrollo de dicho proyecto dentro de la institución</p> <p>✓ Los guardacarcenes que trabajan allí trasladen a los internos a los espacios donde se dictan las capacitaciones, en el día y horario en que corresponde para que los internos tengan una presencia regular en los talleres.</p> <p>✓ La Facultad de Ciencia Política y RRII se involucre en el programa de capacitación.</p>

<p>Actividades</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Concreción de 4 talleres basados en el eje de Derechos Humanos. ✓ Concreción de 4 talleres basados en el eje de ciudadanía. ✓ Concreción de 4 talleres basados en el eje de Políticas Sociales. ✓ Concreción de 4 talleres basados en el eje de Instituciones Públicas. ✓ Concreción de 4 encuentros con temática elegida por los internos participantes en relación a estos ejes. ✓ Concreción de 4 encuentros donde se haga un intercambio de lo trabajado en el tiempo transcurrido. ✓ Incorporación de estudiantes de la Lic. en Trabajo Social para coordinar los espacios de talleres. 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ En el transcurso de los meses que van de junio a noviembre se realizan 1 vez por semana dentro de la unidad talleres con una duración aproximada de 2 hs. cada uno. ✓ Cada taller cuenta con la participación de 20 internos que se encuentran próximos a cumplir su condena, tener salidas transitorias o libertad condicional- Mediados de mayo ingresan a la Unidad los y las estudiantes de la Lic. en Trabajo Social en el marco de sus Prácticas Profesionales. 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Convenio con la UNR - Facultad de Ciencia Política y RRII ✓ Supervisión de los estudiantes por parte de la Cátedra de Práctica Profesional de la Licenciatura. ✓ Observaciones del/la Trabajador/a Social de la Unidad N° III. ✓ Planilla de asistencia. 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Las autoridades de la Unidad N° III permitan el desarrollo de dicho proyecto dentro de la institución ✓ La cátedra de Práctica Profesional de la Licenciatura se involucre en el desarrollo del programa de capacitaciones. ✓ Los internos y estudiantes tengan entusiasmo para participar. ✓ Asistencia sostenida en el tiempo
--	--	---	--

<p>Insumos</p> <p>El proyecto tiene como enfoque utilizar los recursos ya disponibles en la Unidad Penitenciaria N° III que serían la institución (con todos sus costos relacionados agua, luz, etc.), los/as estudiantes de la Lic. en Trabajo Social que se incorporan a estos espacios en el marco de sus Prácticas Profesionales, los recursos materiales (computadora, proyector, parlantes).</p> <p>Los gastos extra, generados de la propuesta en recursos no disponibles estarán destinados a adquirir material de estudio.</p>	<p>✓ Funcionamiento de los talleres en espacios destinados de la unidad con herramientas audiovisuales.</p> <p>✓ Entrega a los participantes de un manual instructivo (fotocopias) al comienzo del programa de capacitación, valuado en un costo de \$1300.</p> <p>✓ Entrega de anotadores y lapiceras a los participantes de los talleres, valuado en un costo de \$1000.</p>	<p>✓ Recorrido espacial de la Unidad.</p> <p>✓ Planilla de pedidos de la Unidad para utilizar las herramientas audiovisuales.</p> <p>✓ Recibo de compra y ubicación de los nuevos materiales adquiridos.</p>	<p>✓ La Unidad N° III no ponga obstáculos en el uso de herramientas audiovisuales.</p> <p>✓ La Facultad de Ciencia Política y RRHII junto a la Unidad N° III faciliten conseguir los recursos materiales que no se encuentran disponibles.</p> <p>✓ La Unidad N° III permita el ingreso de todos los recursos necesarios para la puesta en acto de los talleres.</p> <p>✓ Los internos no pierdan las herramientas de trabajo-estudio que se les entregue.</p>
--	--	--	--

5.6.2. Evaluación

Para evaluar en qué medida se va cumpliendo el programa de capacitación de acuerdo con la propuesta inicial, es decir si se orienta según la direccionalidad deseable, se realizará una evaluación durante la puesta en marcha del mismo también conocida como monitoreo. Será de carácter interno ya que será llevada a cabo por personas y entidades pertenecientes al proyecto, pero no involucrados directamente en su ejecución, como ser el Departamento de Práctica Profesional de la Escuela de Trabajo Social y la o el Trabajador/a Social de la Unidad N° III.

Además, adquirirá un carácter autoevaluativo debido a que se les pedirá a los y las estudiantes al frente de las capacitaciones, junto a su supervisora de prácticas que la lleven a cabo y así tener un seguimiento de la orientación del proyecto según el propósito planteado. Llevar adelante este proceso permitirá reconocer cuales son los errores, omisiones y aciertos de las acciones para mejorar tanto el funcionamiento actual, así como a futuro.

A continuación, realizaremos una síntesis del modelo evaluativo propuesto para la siguiente propuesta.

Dimensiones sustantivas

DIMENSIONES	VARIABLES/ INDICADORES	TÉCNICAS/FUENTES	PREGUNTAS ORIENTADORAS
Participación activa de internos próximos a cumplir su condena, tener salidas transitorias o libertad condicional de la Unidad N° III en estos talleres de capacitaciones	<ul style="list-style-type: none"> - Cantidad de internos próximos a cumplir su condena, tener salidas transitorias o libertad condicional por pabellón que participan de estos espacios. - Eficacia en las estrategias de convocatoria - Regularidad en las asistencias 	<ul style="list-style-type: none"> - Revisión de planillas de asistencia - Cuadernos de campo de los/as coordinadores/as de los talleres. - Entrevistas pautadas con quienes llevan adelante estos espacios - Observación de los espacios de talleres 	<p>¿Cuántos internos próximos a cumplir su condena, tener salidas transitorias o libertad condicional por pabellón participan de los talleres?</p> <p>¿Las convocatorias que realizan los/as profesionales tienen respuestas positivas? ¿Participan siempre los mismos internos?</p>
Conocimiento de instituciones públicas y apropiación de derechos por parte de los internos participantes	<ul style="list-style-type: none"> - Puesta en acto de lo aprendido en los talleres - Demanda de derechos por parte de los internos próximos a cumplir su condena, tener salidas transitorias, libertad condicional - Cambios en las situaciones de los participantes, incluyendo concepciones, conocimientos y conductas. 	<ul style="list-style-type: none"> - Cuadernos de campo de los/as coordinadores/as de estos espacios. - Entrevistas pautadas a personal penitenciario y profesionales - Entrevistas pautadas a internos participantes. - Análisis de los partes diarios de la Unidad 	<p>¿Se realizan actividades en donde se muestre a los demás lo aprendido?</p> <p>¿cuáles fueron los principales logros?</p> <p>¿Qué cambios atribuibles a las actividades realizadas se observan en los internos participantes con respecto a la situación inicial?</p>

Dimensiones instrumentales

DIMENSIONES	VARIABLES/ INDICADORES	TÉCNICAS/FUENTES	PREGUNTAS ORIENTADORAS
Estilo de la coordinación del programa de capacitación	<ul style="list-style-type: none"> - Modalidad de trabajo - Roles y funciones de los/as estudiantes a cargo de las capacitaciones. 	<ul style="list-style-type: none"> - Entrevistas pautadas con quienes llevan adelante estos espacios - Entrevistas pautadas a internos participantes. 	<p>¿Cómo son desarrollados los ejes propuestos por el programa de capacitación? ¿cómo es la dinámica de trabajo? ¿Se cumplen los tiempos previstos para las actividades? ¿Las</p>

	<ul style="list-style-type: none"> - Identificación en las temáticas trabajadas - Participación de los internos en las actividades realizadas 	<ul style="list-style-type: none"> - Observación de los espacios de capacitaciones por parte del o la trabajador/a social de la Unidad N° III 	<p>actividades realizadas responden a los ejes planteados en el programa de capacitación? ¿Se sienten identificados con los temas que se tratan en el taller? ¿Participan activamente los internos en las actividades?</p>
Equipamiento de recursos/bienes materiales	<ul style="list-style-type: none"> - Uso de herramientas audiovisuales - Compras de anotadores y lapiceras. - Entrega de manual instructivo (fotocopias) 	<ul style="list-style-type: none"> - Planilla de pedidos de la Unidad para utilizar las herramientas audiovisuales. - Recibo de compra y ubicación de los nuevos materiales adquiridos. 	<p>¿Se realizaron las compras de las herramientas de trabajo de acuerdo con lo programado? ¿La unidad cumple con su compromiso de brindar las herramientas audiovisuales para llevar adelante los encuentros? ¿Existen obstáculos para su uso?</p>

Dimensiones estratégicas

DIMENSIONES	VARIABLES/INDICADORES	TÉCNICAS/FUENTES	PREGUNTAS ORIENTADORAS
Carácter participativo	<ul style="list-style-type: none"> - Tipo de participación de los internos próximos a cumplir su condena, tener salidas transitorias libertad condicional (intervención en actividades, en formulación de propuestas, en la toma de decisiones) - Asistencia sostenida en el tiempo por parte de los internos a los talleres - Realización de actividades comunicacionales para fortalecer vínculos. 	<ul style="list-style-type: none"> - Revisión de planilla de asistencia - Entrevistas pautadas con quienes llevan adelante estos espacios - Observación de los espacios de talleres - Revisión de la planificación de las actividades. 	<p>¿Qué modalidad adquiere el programa de capacitación? ¿es participativa? ¿quiénes y cómo participan? ¿Participa siempre los mismos internos? ¿Se encuentran presentes en todos los talleres? ¿Se realizan actividades en donde se incentive a interactuar con otros?</p>

Carácter integral	<ul style="list-style-type: none"> - Desarrollo de acciones orientadas a los diferentes factores relacionados con la problemática - Enfoque inclusivo entre el contexto de encierro y la futura libertad - Articulación entre la Facultad de Ciencia Política y RRII- UNR- y la Unidad N° III 	<ul style="list-style-type: none"> - Observación de los encuentros. - Entrevistas pautadas con los/as involucrados/as en la propuesta - Registro del Proyecto 	<p>¿Las acciones realizadas toman en cuenta todos los factores vinculados al problema o solo algunos? ¿El enfoque en las actividades realizadas contempla la futura salida en libertad de los internos? ¿Existen instancias formales para la articulación de ambas instituciones?</p>
--------------------------	--	--	---

Conclusiones

A lo largo de estas páginas hemos ido desarrollando el funcionamiento de la Unidad Penitenciaria N° III de Rosario, focalizándonos en el desarrollo de las políticas sociales y la diversidad de actores con diferentes grados de poder que involucra dicha institución.

Reflexionando sobre lo trabajado, consideramos que el sistema penitenciario no debe ser analizado pura y simplemente como un aparato de prohibición y represión, sino que involucra necesariamente otras dimensiones como ser políticas, ideológicas, económicas, sociales y culturales. Esto se debe a que la cárcel, entendida esta como una institución total según lo planteado por Goffman, es una institución de alojamiento y trabajo, que involucra para su funcionamiento a distintos/as actores, ya sea externos como internos, con diferentes jerarquías y cuotas de poder, donde cada uno cumple una función determinada.

Pensándola en su funcionamiento político, la prisión es una institución funcional al Estado, que va a responder a los intereses político- ideológicos del gobierno de turno. Le permite ejercer un doble control a través de la sanción de los actos que elige penalizar, por un lado, encerrando a aquellos sujetos que considera peligrosos, y por otro, advirtiendo y generando miedo al resto de la población sobre lo que sucede al no seguir las normas.

Además, debe ser analizada desde lo laboral como institución empleadora, donde diverso/as profesionales y agentes policiales, participan en ella por medio de un contrato de trabajo que les impone determinadas condiciones laborales, las cuales se ven obligados/as a respetar si quieren seguir desarrollándose como trabajadores/as asalariado/as. Estas condiciones que se encuentran enmarcadas en la Ley Provincial N° 8.183 no han sido modificadas desde que se decretó la misma durante la última dictadura militar, lo que conlleva a una precarización laboral.

En este marco entendemos que el Trabajo Social no es un mero reproductor de la ideología dominante del sistema penitenciario, sino que tiene un potencial transformador a pesar de que se encuentra con demasiados condicionantes para poder ser una profesión exclusiva de lograrlo. Por ello, consideramos necesario que se profundice la práctica interdisciplinar en la institución, donde cada profesión, a pesar de su postura ideológica, pueda acordar un punto de vista en común, con el fin de trabajar las situaciones que se presenten de manera conjunta para intentar abordarlas lo mejor posible en su complejidad. Pese a la importancia que le otorgamos al trabajo interdisciplinario, sabemos que, aun así, las prácticas profesionales seguirán condicionadas por otros/as actores, lo que implica que las transformaciones que puedan realizar

van a estar atravesadas por una lucha de poder, y con la posibilidad de que sean solo parciales, o no sostenidas en el tiempo.

Por último, al momento de elaborar la propuesta de intervención tuvimos en cuenta que todas estas dimensiones atraviesan fuertemente la vida cotidiana de los internos de la Unidad. Ellos se encuentran vivenciando en un mismo espacio las diferentes esferas de la vida, a partir de una rutina que les es ajena, impuesta desde arriba por otros/as actores, y que deben respetar si no quieren tener conflictos.

Vivir allí dentro implica la puesta en funcionamiento de políticas sociales destinadas a garantizar el efectivo ejercicio de los derechos de las personas privadas de su libertad. El problema surge cuando estas políticas son otorgadas por otros/as actores en una lógica de premio y castigo, provocando, por un lado, que no todos los internos accedan a ellas por igual y, por otro lado, que esta lógica invisibiliza el enfoque de derechos que permea estas políticas, haciendo que los internos desconozcan la totalidad de sus derechos y obligaciones.

Sostenemos que la puesta en marcha de las “Capacitaciones sobre enfoque de derechos y ciudadanía” en la Unidad Penitenciaria N° III de la provincia de Santa Fe, produciría una tensión-problematización por parte de los internos de la lógica premio-castigo que organiza el accionar diario del establecimiento y a su vez, les brindaría las herramientas necesarias para reclamar sus derechos tanto dentro de la institución, como una vez salidos en libertad.

Bibliografía

- Andersen, M.J. (2014) "La penalidad neoliberal en el siglo XXI: la tercerización del gobierno carcelario a través de la 'gestión evangelista penitenciaria' en las cárceles bonaerenses" Buenos Aires: Universidad Nacional de Mar del Plata. Universitat de Barcelona.
- Andrenacci, L. y Soldano, D. (2006) "*Aproximación a las teorías de la política social a partir del caso argentino*" En Problemas de la política social en la Argentina contemporánea. Buenos Aires: Prometeo.
- Appiolaza, M. (2010) "*Prevención social de la violencia y el delito en la Argentina*". Publicado en la Plataforma de información para políticas públicas de la Universidad Nacional de Cuyo. URL: <http://www.politicaspUBLICAS.uncu.edu.ar/articulos/index/prevencion-social-de-la-violencia-y-el-delito-en-la-argentina> . Fecha de consulta: 27/05/2019
- Arias, F. (1999) "*El proyecto de investigación: guía para su elaboración*" (3ra edición). Caracas: Oria ediciones.
- Baratta, A. (1986) "Criminología crítica y crítica del derecho penal". México: Siglo XXI.
- Bourdieu, P. (1997) "Razones Prácticas: sobre la teoría de la acción". Barcelona: Anagrama.
- Carballeda, A. (2008) "Los cuerpos fragmentados. La intervención en lo social en los escenarios de la exclusión y el desencanto" Cap III. Buenos Aires: Paidós tramas Sociales.
- Castel, R. (2004) "La inseguridad social: ¿Qué es estar protegido?" Buenos Aires: Manantial.
- Cazzaniga, S. y Otros. (2009) "*Trabajo Social y la cuestión metodológica*". Paraná: UNER.
- Cazzaniga, S. (1997) "*El abordaje desde la singularidad*". Desde el Fondo, cuadernillo Universidad Nacional de La Plata, Facultad de Trabajo Social. Mimeo.
- Cazzaniga, S. (septiembre a diciembre de 2002) Trabajo Social e interdisciplina: la cuestión de los equipos de salud. *Revista Margen*. (27)
- CELS, "*La guerra contra el narcotráfico*". Consultado el 20 de septiembre de 2019 en <https://cels.org.ar/drogas/index.html>.
- Cesano, J.D. (2008) "*La política criminal argentina ¿Últimas imágenes del naufragio?*" Consultado el 21 mayo de 2019 en <http://www.acaderc.org.ar/doctrina/articulos/>.
- Chaves, M. (2005) "Juventud negada y negativizada: Representaciones y formaciones discursivas vigentes en la Argentina contemporánea." *ÚLTIMA DÉCADA* 23, pp. 9-32.
- Chiponi, M.S. (julio a diciembre 2016). Sujetos de lo posible. El acontecimiento de las prácticas culturales en la Unidad Penitenciaria N°3 de Rosario. *La Trama de la Comunicación, Volumen 20 (2)*, pp 163 a 176.

- Daroqui A., López A., García C. (2012). *Sujeto de Castigo: hacia una sociología de la penalidad juvenil*. Rosario: Homo Sapiens Ediciones.
- Datos Abiertos. Gobierno Abierto de Santa Fe. Internos por Unidad Penitenciaria. Consultado el 29 de mayo de 2019 en <https://www.santafe.gov.ar/datosabiertos/dataset/poblaci%C3%B3n-penitenciaria/resource/b35b6f3c-17b6-444a-96a0-c72b257914b6#{}>
- De Paula Faleiros, V. (1992) “*Trabajo Social e Instituciones*”. Cap. I y II. Edit. Humanitas.
- Decreto N° 4.127. Boletín Oficial, Santa Fe, Argentina, 16 de diciembre de 2016.
- Dispositivos de Salud en Cárceles. (s.f.) Gobierno de Santa Fe. Justicia y Derechos Humanos. Recuperado de [https://www.santafe.gov.ar/index.php/web/content/view/full/199503/\(subtema\)/93812](https://www.santafe.gov.ar/index.php/web/content/view/full/199503/(subtema)/93812)
- Documento Básico (2008) “Hacia una política penitenciaria progresista en la Provincia de Santa Fe”. Santa Fe: Secretaría de Asuntos Penitenciarios.
- Falappa, F. y Andrenacci, L. (2009) “La política social de la Argentina democrática (1983- 2008)”. Los Polvorines: UNGS.
- Foucault, M. (2007) “*El poder psiquiátrico*”. Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica.
- Gallo, E. (S.F.) “*Planificación en la práctica. Una guía para movimientos y organizaciones sociales.*” Traducción de Raúl Alfredo Linares. Brasil: Fundación Oswaldo Cruz y Escuela Nacional de Salud Pública.
- Gigli, J.M. (1999) “Neoliberalismo y Ajuste Estructural en América Latina” en *Revista del Centro de Estudios Internacionales para el Desarrollo. (1)*. Buenos Aires.
- Gobierno de la Provincia de Santa Fe. Ministerio de Seguridad. Secretaría de Asuntos Penitenciarios. “Protocolo de Intervención Equipos de Acompañamiento para la Reintegración Social Unidades Penitenciarias – Provincia de Santa Fe”. Diciembre 2008.
- Goffman, E. (2001) “*Internados*”. Buenos Aires: Amorrortu.
- Grassi, E. (2003) “*Políticas y problemas sociales en la sociedad neoliberal*”. Cap. 1. Buenos Aires: Espacio. Disponible en <http://www.memoria.fahce.unlp.edu.ar/tesis/te.532/te.532.pdf> .
- Iamamoto, M. (1992). “*Servicio Social y División del Trabajo*”. Editorial Cortez. (págs.183-214)
- Iamamoto, M. (1997) “El servicio Social en la contemporaneidad: trabajo y formación profesional”. San Pablo: Cortez Editora.
- Karsz, S. (2007) “Problematizar el Trabajo Social: Definición, figuras, clínica”. Barcelona: Gedisa.
- Ley N° 11.661. Boletín Oficial, Santa Fe, Argentina, 19 de noviembre de 1998.
- Ley N° 24.660. “*Ley de Ejecución de la Pena Privativa de la Libertad*”, Boletín Oficial, Buenos Aires, Argentina, 16 de julio de 1996.

- Ley N° 8.183. “*Ley Orgánica del Servicio Penitenciario*”, Boletín Oficial, Santa Fe, Argentina, 20 de enero de 1978.
- Manchado, M. (2017). “Las Prosperidades Restauradoras: el Papel de las Narrativas Pentecostales en las Estrategias de Gobierno del Sistema Carcelario Argentino”. Rosario: Datos. Recuperado en <https://dx.doi.org/10.1590/001152582017118>
- Marradi, A.; Archenti N.; Piovani, J.P. (2010) La entrevista en profundidad. En “*Metodología de las ciencias sociales*”. Buenos Aires: Cengage Learning Argentina.
- Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología. Presidencia de la Nación. (2018) “Anuario Estadístico Educativo 2017”. Recuperado en <https://www.argentina.gob.ar/educacion/planeamiento/info-estadistica/educativa> .
- Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. Presidencia de la Nación. (s.f.) “*La justicia argentina*”. Administración de la justicia. Recuperado en <http://www.jus.gob.ar/la-justicia-argentina/administracion-de-justicia.aspx> .
- Ministerio de Seguridad. Presidencia de la Nación. (2018) “*Argentina sin narcotráfico. El objetivo que nos une a todos*”. Recuperado en https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/seguridad_argentina_sin_narcotrafico.pdf .
- Montagut, T. (2000) “*Política Social. Una introducción*”. Barcelona: Ariel, S. A.
- Niremburg, O.; Braverman, J.; Ruiz, V. (2003) “La lógica de la programación en la formulación de proyectos sociales” en *Programación y Evaluación de Proyectos Sociales*. México DF: Editorial Paidós Tramas Sociales.
- Olivera, M.C. (2006) “*Las políticas penitenciarias y la realidad carcelaria bonaerense en un marco social de alta conflictividad. 2000-2005.*” [En línea] Trabajo final de grado. Universidad Nacional de La Plata. Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación. Recuperado en
- Ortegón, E; Pacheco, J. F.; Prieto, A., (2005) “Metodología del marco lógico para la planificación, el seguimiento y la evaluación de proyectos y programas”. CEPAL - SERIE Manual N° 42.
- Resolución N° 956. Ministerio de Seguridad, Buenos Aires, Argentina, 27 de Noviembre de 2018. Recuperado en <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/315000-319999/316948/norma.htm>
- Resolución N° 1.670. “*Protocolo de Intervención de los Equipos de Acompañamiento para la Reintegración Social*”. Dirección General del Servicio Penitenciario de la provincia de Santa Fe, 23 de diciembre de 2008.
- Rodríguez, E. (noviembre de 2012). El uso progresista de la Gendarmería, *Crisis* (15).
- Rovere, M. (1993) “*Planificación Estratégica de Recursos Humanos en Salud*”. Washington DC: Oficina Sanitaria Panamericana.

- Rusche, G. y Kirchheimer, O. (1984). *“Pena y Estructura Social”*. Bogotá: Editorial Temis.
- Sain, M.F. (Julio - Agosto 2009). El fracaso del control de las drogas ilegales en Argentina. *Nueva Sociedad* 222. Disponible en: <https://nuso.org/articulo/el-fracaso-del-control-de-las-drogas-ilegales-en-argentina/>
- Salles Kobilanski, F. (Diciembre de 2012). ¿Militarización sin militares? Los gendarmes en las calles argentinas durante los gobiernos kirchneristas (2003-2012). *URVIO, Revista Latinoamericana de Seguridad Ciudadana* (13-24).
- Sautu, R. (2005) *“Todo es teoría”*. Buenos Aires: Lumiere.
- Servicio Público Provincial de Defensa Penal. (s.f.) Poder Judicial de la Provincia de la Santa Fe. Servicio Público. Recuperado de <http://www.defensasantafe.gob.ar/institucional/ministerio-publico>
- SNEEP 2017 (2017) *“Sistema Nacional de Estadísticas sobre Ejecución de la Pena”*. argentina.gob.ar. Recuperado en <https://www.argentina.gob.ar/justicia/afianzar/sneep2017> .
- Sozzo, M. E. (2014) Delito común, inseguridad y respuestas estatales: Inercia e innovación durante la década kirchnerista a nivel nacional en Argentina (En línea). *Cuestiones de Sociología*, (10). Disponible en: http://www.memoria.fahce.unlp.edu.ar/art_revistas/pr.6330/pr.6330.pdf
- Sozzo, M. E. (2016) *“Postneoliberalismo y penalidad en América del Sur”* Buenos Aires: Colección Grupos de Trabajo, CLACSO.
- Trujillo, L. (2017) “La Argentina kirchnerista: Alcances y límites de una experiencia democrática sobre la distribución del ingreso (2003-2015)”, *Polis* [En línea], n°46, consultado el 21 mayo 2019. URL: <http://journals.openedition.org/polis/12289>
- Vasconcelos, E. (2000) *“Servicio Social e interdisciplinariedad”*, San Pablo: Cortez.
- Wacquant, L. (2007) “Los condenados de la ciudad. Gueto, periferias y Estado.” Buenos Aires: Siglo XXI.
- Wacquant, L. (2010) *“Castigar a los pobres”*. Barcelona: Gedisa.
- Weber, M. (2014) Los tipos de dominación, cap. 3, pág. 1070 a 1190 en *“Economía y sociedad”*. Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica.
- Zaffaroni, E. R. (2006) *“El enemigo en el derecho penal”* Buenos Aires: Ediar.